

Memoria del
Defensor Universitario

2006-2007



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Depósito Legal: ????????

Impreso por: Gráficas “LA PAZ” de Torredonjimeno, S. L.
Avda. de Jaén, s/n - 23650 TORREDONJIMENO (Jaén)
Teléfono 953 571 087 - Fax 953 571 207

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Introducción | 7 |
| 2. Relaciones institucionales | 11 |
| 3. Solicitudes de actuación que se realizan a la Oficina del Defensor Universitario | 17 |
| ANEXOS | |
| I. Consultas tramitadas..... | 19 |
| Estudiantes..... | 19 |
| Personal docente e investigador | 38 |
| Personal administración y servicios..... | 40 |
| Consultas procedentes de otros defensores universitarios | 41 |
| II. Quejas tramitadas | 45 |
| Estudiantes..... | 45 |
| Personal docente e investigador | 59 |
| Personal administración y servicios..... | 62 |
| III. Selección de pronunciamientos e informes del Defensor Universitario | 63 |
| A. Informes dirigidos al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado..... | 63 |
| B. Informe dirigido al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación..... | 68 |
| C. Informe dirigido al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la de Calidad | 71 |
| IV. Resúmenes Gráficos | 75 |
| 4. Conclusiones | 79 |

1. Introducción

1.1. PRESENTACIÓN

La presente Memoria escrita, corresponde a la actividad desarrollada por la Oficina del Defensor Universitario de la Universidad de Jaén durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 2006 y el 31 de octubre de 2007. La disposición adicional tercera del Reglamento del Defensor Universitario, atendiendo a lo recogido en el artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, establece que, ***“El Defensor Universitario presentará al Claustro, tras el comienzo del curso académico, una Memoria de la Gestión realizada durante el curso académico anterior...”***. Atendiendo a dicho mandato el pasado 12 de marzo de 2008 fue presentada al Claustro de esta Universidad en formato resumido, la Memoria de las actividades realizadas por la Oficina del Defensor Universitario durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 2006 y el 31 de octubre de 2007. En las páginas que siguen, se recoge dicha Memoria incluyendo en ella la relación pormenorizada de las actuaciones realizadas, conjuntamente con el análisis estadístico de los datos correspondientes. Todo ello, con el ánimo de poner a disposición de la comunidad universitaria una herramienta que permita focalizar cuestiones sobre las que realizar propuestas, abrir debates, etc., contribuyendo de este modo a la mejora de la calidad institucional, tal como se establece en la propia LOMLOU y en los Estatutos de la Universidad de Jaén.

1.2. LA FUNCIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Para dar cumplimiento a lo que se establece en la legislación general para las Universidades Españolas, en el Título IV de los Estatutos de la Universidad de Jaén, se establece y define la Defensoría Universitaria como una institución que tiene como fin el de, ***“velar por los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los órganos y servicios universitarios”***. Y además que, ***“...Sus actuaciones, siempre dirigidas a la mejora de la calidad universitaria, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”***.

1.3. EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Por lo tanto, el ámbito de las actividades del Defensor Universitario es el de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria. Estos derechos son los reconocidos en la legislación general: Constitucionales, de la Legislación Autonómica y Legislación Europea común y se concretan en los Estatutos de la Universidad de Jaén. Es decir, los Estatutos no hacen más que aplicar al entorno universitario propio los derechos recogidos en las legislaciones mencionadas.

En los Estatutos de la Universidad, se definen los objetivos de la institución y se establece su estructura general, en la que los órganos y los servicios que conforman aquella, supeditan sus funciones y sus normas de funcionamiento a los derechos reconocidos en las legislaciones mencionadas anteriormente. Podría decirse por tanto, que el núcleo organizativo de los órganos y servicios universitarios, su composición y funciones y sus mecanismos de actuación están condicionados por la

garantía debida a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. En este contexto, los deberes surgen precisamente del compromiso de salvaguardar los derechos, (de acuerdo con los objetivos generales de la institución universitaria), y no son otros que los del respeto a las normas, propiciándose de este modo la convivencia universitaria.

Existen una serie de derechos de carácter general, que son comunes a todos los miembros de la comunidad universitaria; los de asociación y no discriminación, el derecho a la información sobre las cuestiones que afecten a sus funciones en el ámbito universitario, el de participación, el de disponer de los medios necesarios para llevar a cabo las funciones que le son propias, el de conocer los procedimientos de evaluación de las tareas propias de cada sector, etc.

Además, existen derechos específicos de cada sector de la comunidad universitaria que son inherentes a las peculiaridades de las funciones que les son propias. Así, en el caso de los estudiantes se establece el derecho a recibir una docencia de calidad, lo que implica; conocer la programación de la titulación que cursan y de sus asignaturas, incluyendo fechas clave y criterios de evaluación; también disponer de un sistema tutorial eficaz. Todo ello, dirigido a mejorar su capacidad crítica y organizativa. En el caso del profesorado, el desempeño de tareas docentes e investigadoras que signifiquen una aportación real a la mejora de la calidad institucional, genera el derecho a recibir de la institución los medios que faciliten tales objetivos. Por lo que respecta al PAS, destaca el derecho a recibir los medios y la formación adecuados, de acuerdo con los criterios y prioridades que se establezcan para el mejor funcionamiento de la Universidad y también para su actualización laboral, facilitando así, además, sus posibilidades de progreso profesional.

De los derechos, derivan responsabilidades y deberes, así los estudiantes deben estudiar con dedicación y aprovechamiento, cumplir con

la normativa universitaria, cooperar con los otros sectores de la comunidad, participar en los órganos de representación de que forman parte, conservar el patrimonio de la Universidad, ...El profesorado tiene los deberes de llevar a cabo sus actividades docentes y de investigación, de actualizar sus conocimientos, colaborar en la elaboración de los contenidos y las metodologías docentes, informar a los estudiantes sobre la programación docente de sus asignaturas y de los criterios y métodos de evaluación. Análogamente, el personal de administración y servicios, tiene el deber de ejercer con eficiencia las tareas que le hayan sido asignadas y participar en las acciones de formación que se programen.

2. Relaciones institucionales

2.1. RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Defensor Universitario, tiene la función de velar por los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria. Para poder realizar esta función, cuenta con la garantía estatutaria de independencia en sus actuaciones y de la colaboración de las autoridades académicas y de los servicios de la Universidad.

En el desempeño de estas funciones he continuado encontrando durante este último periodo de tiempo, (al que se refiere esta Memoria) la misma predisposición positiva a la colaboración que se percibió en periodos anteriores, de los órganos de gobierno, de servicios y de los miembros de la comunidad universitaria a los cuales se les ha requerido dicha colaboración. Es cierto que a veces se produce incompreensión por alguna de las partes enfrentadas en conflictos, ante un determinado pronunciamiento de la Oficina del Defensor Universitario, pero cuando ha sido así, ello nunca ha determinado negligencia alguna ante la eventual solicitud por parte del Defensor de cualquier tipo de requerimiento o ayuda. Por ello, mi agradecimiento a todos. Esta actitud positiva hacia la institución del Defensor Universitario denota, en mi opinión, un elevado nivel de afianzamiento de la Institución entre nuestra comunidad universitaria.

Se ha seguido observando -algo ya apuntado en la memoria anterior- una cierta tendencia a dirigir quejas al Defensor Universitario para intentar resolver un problema, antes que utilizar los mecanismos previstos por la propia administración universitaria que, como se ha dicho antes, está concebida para garantizar los derechos de los miembros de su propia comunidad. Por ello, ante peticiones de actuación, cuando se ha considerado procedente, se ha tratado de hacer ver al demandante que, es a los responsables de aquellos mecanismos a quienes deben dirigirse sus demandas. Desviar una demanda directamente hacia el Defensor, puede llegar a tener el efecto nada deseable de que las posibles deficiencias del sistema universitario no trasciendan a quienes tienen la responsabilidad de corregirlas. Por ello el Defensor Universitario no debe suplantar, salvo en situaciones de necesidad, la vía administrativa.

Las funciones propias del Defensor Universitario, requieren de una comunicación frecuente con los miembros de los equipos de gobierno de la Universidad y del Consejo Social, y con los demás órganos de gobierno, centros y departamentos, así como con los órganos de representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria. Esta comunicación, no sujeta en ningún caso a calendarios institucionales, ha sido igualmente fluida, tanto cuando se ha tratado de hablar sobre cuestiones puntuales como cuando se ha tratado sobre cuestiones generales de la Universidad. En este ámbito, se solicitó poder asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Gobierno de la Universidad y del Claustro Universitario, lo cual se viene realizando con regularidad desde este último año. También se solicitó recibir información y la posibilidad de participar con voz pero sin voto, en las cuestiones a debatir en las Juntas de Centro; todo ello, para poder disponer en la Oficina del Defensor de información sobre las cuestiones que son del interés de la comunidad universitaria.

Dado que los alumnos de nuevo ingreso en la Universidad poseen un escaso conocimiento de su estructura organizativa, aparte de otras

actuaciones dirigidas a darles a conocer la figura del Defensor Universitario, como la elaboración de un tríptico informativo y el mantenimiento actualizado de la página web de la Institución, se ha considerado importante participar en las jornadas de recepción de los estudiantes que se celebran al iniciarse el curso académico, lo que se ha realizado en el inicio del presente curso académico, en los campus de Jaén y de Linares, al igual que se había hecho en los inicios de los dos cursos anteriores.

2.2. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

A lo largo del último año, se ha asistido a dos encuentros de defensores universitarios de universidades de Andalucía. En el primero de ellos, celebrado el día 12 de febrero de 2007 en la Universidad de Jaén y organizado por esta Oficina, cabe destacar la asistencia de dos asesores del área de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. Se realizó la propuesta por parte de esta última institución a los defensores universitarios, de solicitar su colaboración para llevar a cabo la redacción de un informe sobre accesibilidad global en sus respectivas universidades. Ante dicha solicitud, se asumió el compromiso por parte de todas las defensorías universitarias de realizar los informes sectoriales correspondientes a sus universidades.

En un segundo encuentro de defensores universitarios de universidades andaluzas, celebrado los días 13, 14 y 15 de junio de 2007, en la Universidad de Sevilla, se participó en la celebración de un Taller de Mediación que, impartido por expertos, fue organizado por esta Universidad.

Durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2007, se asistió al X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, organizado por la Oficina del Defensor Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid y

celebrado en esta última ciudad. El encuentro se articuló mediante la celebración de cinco mesas de trabajo y una serie de conferencias. Las primeras versaron sobre las siguientes temáticas:

- Mesa 1* Aspectos jurídicos de la figura del Defensor Universitario
- Mesa 2* Seguro Escolar
- Mesa 3* Los estudiantes y el Defensor
- Mesa 4* El personal de administración y servicios y el Defensor
- Mesa 5* El Defensor Universitario en el contexto europeo

Por otro lado se celebraron las siguientes conferencias:

- *Estado de derecho, autonomía y derechos universitarios en México.* Prof. Leoncio Lara Sánchez. Defensor Universitario Universidad Nacional Autónoma de México.
- *Temas de nuestro tiempo: derechos y deberes.* Prof. José Manuel Sánchez-Ron. Catedrático de Historia de la Ciencia de la UAM.
- *Reflexiones en torno al presente y futuro de la Universidad.* Profa. Montserrat Casas Ametller. Rectora de la UIB
- *La publicación de datos de profesores y alumnos y la privacidad personal. Acerca de la protección de datos personales en la Universidad.* Prof. Antonio Troncoso Reigada. Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se mantiene un permanente y fluido contacto, tanto con el resto de defensores de universidades andaluzas, como con los defensores de universidades del resto de España; con estos últimos, dicho contacto se facilita a través de un foro virtual, al que se accede a través de una página *web*, que es mantenida por la Comisión Permanente de Defensores Universitarios Españoles. En este foro, se plantean cuestiones a discusión, se realizan consultas y

se intercambian experiencias que aportan valiosa información y facilitan las tareas cotidianas a las Oficinas de los Defensores Universitarios.

Se mantiene también estrecho contacto con la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, con la que nuestra Universidad firmó un convenio de colaboración el 10 de noviembre del pasado año 2006. En virtud de este convenio, mensualmente se transfiere información de las actuaciones de la Oficina del Defensor Universitario a la del Defensor del Pueblo Andaluz, con el objeto de que el funcionamiento de ambas Oficinas sea más eficaz en las cuestiones que eventualmente pueda plantear el personal vinculado a la UJA. En otros ámbitos de colaboración con la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, a petición de esta Institución se elaboró y envió a la misma un informe sobre accesibilidad de la Universidad de Jaén, desde el punto de vista de la discapacidad, que conllevó reuniones y encuestas a alumnos de nuestra Institución. El propósito final, es que a partir del conjunto de los informes sectorializados de todas las universidades andaluzas, el Defensor del Pueblo Andaluz presente al Parlamento Andaluz un informe sobre accesibilidad global de las universidades andaluzas, lo que tendría lugar hacia el mes de Junio del próximo año 2008.

3. Solicitudes de actuación que se realizan a la Oficina del Defensor

TIPOS DE ACTUACIONES

A través de la práctica acumulada en la Oficina del Defensor Universitario en el periodo de tiempo transcurrido desde que esta institución se instauró en la UJA, se ha ido constatando que las solicitudes de actuación realizadas por los miembros de la comunidad universitaria corresponden a unas determinadas tipologías. Asimismo, la experiencia de funcionamiento ha ido decantando unas metodologías generales de actuación para cada uno de los tipos de solicitud. A continuación se describen brevemente unas y otras:

Las **consultas**, se realizan con el fin de obtener un determinado tipo de información y se resuelven aportando la orientación o consejo que se consideran adecuados. Debe indicarse que en general quien plantea una consulta, ha buscado antes la información en las instancias propias –secretarías, profesorado, autoridades académicas, páginas *web*- pero tiene dudas sobre una posible toma de decisiones; por tanto, desde la Oficina se trata no solo de suministrar información, sino también de aconsejar ante una posible toma de decisión. En el conjunto de las consultas, se incluyen las realizadas por otras defensorías universitarias en el ámbito de colaboración que se mantiene con ellas y al que se hizo mención anteriormente.

Otro tipo de solicitudes, corresponden a **quejas** formuladas por miembros de la comunidad universitaria o por personas vinculadas a la Universidad. Cuando se recibe una queja, se recoge en un expediente la información contenida en la misma y a continuación se verifican los hechos. Seguidamente se decide su admisión o no a trámite, lo cual puede requerir consultar previamente el marco jurídico o normativo pertinente. Posteriormente, se comprueba si la persona o colectivo han agotado las instancias normativas previstas. Si no se ha hecho así, se indican los pasos a seguir a los interesados para resolver el caso y se realiza el seguimiento correspondiente. Por lo tanto, en este caso se realizará desde la Oficina una actuación de orientación y posterior seguimiento.

Agotadas las instancias previas anteriores, hechas las comprobaciones y consultas pertinentes, el Defensor tiene para intervenir dos caminos: la recomendación y la mediación. En el primer caso el Defensor presenta una propuesta de resolución del caso oral o escrita. Si se utiliza la mediación la solución tiene que venir dada forzosamente del acuerdo entre las partes, siendo la función del Defensor la de mediador.

A veces, puede existir interés en poner en conocimiento del Defensor Universitario unos determinados hechos, sólo con la intención de dejar constancia de ellos. Esto puede llevarse a cabo oralmente o por escrito y se hace con la indicación explícita de que no se derive actuación alguna por parte de la Oficina y de que se archive en la Oficina.

De las intervenciones del Defensor Universitario se derivan a veces propuestas concretas que tienen el propósito de mejorar la calidad institucional en diferentes ámbitos. Esto se lleva a cabo mediante la realización de **informes de oficio** a diferentes órganos de gobierno o servicios con competencia sobre las temáticas contenidas en ellos.

Anexos

I. Consultas tramitadas

ESTUDIANTES

Exp. 142

Estudiante de Derecho, plantea consulta de como poder hacer desaparecer de su expediente académico una asignatura optativa de la que se matriculó y que por desinterés decidió abandonarla sustituyéndola por otra. El hecho de constar la calificación de “No presentado” en el expediente, le perjudica al realizar media para solicitar becas. Se plantea el caso al Servicio de Gestión Académica y se le explica al alumno que para evitar dicha circunstancia, indique de forma explícita en la secretaria de su Centro que al expedir el certificado no aparezca dicha asignatura.

Exp. 158

Estudiante de Diplomatura en Ciencias Empresariales, plantea consulta a la Oficina del Defensor Universitario sobre la posibilidad de cambiar de grupo de mañana a tarde, alegando motivos anímicos que afectan a su persona, derivados del deterioro de relaciones personales con otros compañeros de su grupo. Tras plantear la consulta al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, nos indica que la estudiante ha de dirigir un escrito al Decano solicitando cambio de grupo alegando dichas causas. De ello se informa a la estudiante.

Exp. 161

Una estudiante de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, perteneciente al grupo de tarde por incompatibilidad horaria con el de la mañana, consulta sobre qué hacer ante el hecho de que los exámenes se han programado en horario de mañana. Se le sugiere, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos, que se dirija al Decano, para intentar acordar un cambio en los horarios.

Exp. 163

Dos estudiantes de la Diplomatura en Enfermería, plantean consulta sobre la posibilidad de interponer reclamación al profesor responsable de una asignatura por haber acortado el tiempo determinado para la realización de un examen, aduciendo que al no haber dispuesto de suficientes aulas se ha visto obligado a realizar dicho examen en dos tandas. Desde la Oficina del Defensor Universitario se les informó que pueden interponer reclamación, ya que no respetar el tiempo de examen previsto es una irregularidad susceptible de ser reclamada según el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos.

Exp. 165

Estudiante de 2º curso de Psicología, plantea consulta sobre la posibilidad de solicitar devolución del importe de su matrícula ya abonada, alegando abandono de estudios por motivos de salud justificados. Se le informa que puede solicitar devolución de matrícula, si existe causa sobrevenida de fuerza mayor y debidamente justificada con certificados médicos.

Exp. 166

Estudiante que ha sufrido accidente con resultado de lesión en tobillo y que debe recibir asistencia sanitaria, solicita información sobre la cobertura de su seguro escolar. Se le informa de que en el Servicio

Gestión Académica pueden orientarlo sobre la prestación sanitaria que cubre el mencionado seguro y como solicitarla.

Exp. 167

Estudiante de Psicopedagogía, plantea consulta a la Oficina sobre la posibilidad de convalidar cuatro asignaturas puente que fueron cursadas como de libre configuración en anterior titulación de Magisterio y que exceden del total de créditos de libre configuración necesarios para la Titulación de Magisterio. Desde la Oficina, se informa a la estudiante que se dará traslado de su escrito al decanato de Humanidades y Ciencias de la Educación, aunque se le indica que esas cuatro asignaturas forman parte de una materia global que se ha convalidado como tal y que por lo tanto, no pueden convalidarse una segunda vez.

Exp. 169

Estudiante diplomada en Enfermería, que cursa Diplomatura en Fisioterapia plantea consulta a la Oficina tras no haber recibido la convalidación de dos asignaturas, sobre si tras un recurso de alzada elevado al Rector, puede plantear nuevo recurso administrativo en caso de que el recurso de alzada le fuere denegado. Tras realizar consulta con la Secretaria General, se informa a la estudiante que el único recurso posible una vez notificado el recurso de alzada por el Rector, es en vía contencioso-administrativa informándole de los plazos pertinentes.

Exp. 171

Estudiante de 1º curso de Diplomatura en Enfermería, plantea consulta al Defensor Universitario sobre como resolver un problema de incompatibilidad laboral con sus estudios. Se le informó que debía plantear el problema al Tutor de Titulación.

Exp. 178

Estudiante de Ciencias Empresariales, consulta sobre la legitimidad de que se exija por parte del profesor de una asignatura la adquisición

de un libro, cuyo autor es el profesor citado, para el ejercicio de unas prácticas. Se informa al estudiante que no es legítimo que el profesor obtenga un beneficio económico adicional por su actividad docente, y que debería suministrar el material bien por vía telemática ó, por ejemplo, en formato fotocopiable a cargo del alumno.

Exp. 181

Estudiante de Psicología, consulta sobre la posibilidad de alegar ante una resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que determina que debe devolver el importe de una beca que le fue concedida, por no presentarse a examen de un mínimo establecido de créditos matriculados. Se le remitió al Servicio de Becas, donde informaron a la alumna de cómo ejercer su derecho de alegación.

Exp. 191

Estudiante componente de una Tuna Universitaria del Distrito de Jaén, solicita información a la Oficina del Defensor Universitario sobre la forma de acceder a programas de ayuda institucional. Se le informa que para recibir este apoyo debían dar los pasos necesarios para constituirse en asociación de estudiantes, según la normativa de registro propia de la UJA, como medio de tener derecho de acceso a las ayudas previstas.

Exp. 197

Estudiante que ha efectuado la prueba de acceso para mayores de 25 años, consulta sobre la tasa para la inscripción en dichas pruebas (75€ en el curso 2006/07), que para personas con posibilidades económicas limitadas considera excesiva, y critica que sólo se realice una sola convocatoria anual, cuando para selectividad se realizan dos, lo cual considera un agravio comparativo. Se le informa que la tasa para la participación en la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años no viene fijada por la Universidad de Jaén, sino que se encuentra establecida en el

Decreto 139/2006, una disposición normativa andaluza, que fija igual precio también para la selectividad y por convocatoria. Respecto a la existencia de una única convocatoria anual para la prueba de acceso para mayores de 25 años, se le informa que se encuentra también fijada así en normativa estatal que regula la prueba (Real Decreto 743/2003).

Exp. 198

Un alumno, consulta sobre si existe el derecho a disponer al inicio del examen de una asignatura de un tiempo previo para valorar las preguntas que componen el mismo, y decidir después si presentarse, evitando así agotar la convocatoria. Se informa al estudiante que ni en la normativa general ni en el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos se recoge esto como un derecho, quedando por tanto a criterio del profesor.

Exp. 201

Estudiante de Filología Inglesa + Turismo, beneficiaria de una beca de intercambio con Norteamérica (EE.UU), formula consulta relativa a que debido a su incorporación a la Universidad de destino, a mediados de agosto, no va a poder asistir a la convocatoria de Septiembre, y se plantea si existen fórmulas alternativas para no sufrir ese perjuicio, como por ejemplo, si podría hacer uso en Diciembre de la convocatoria de Septiembre del curso anterior. Se le informa que legalmente no existe previsión alguna.

Exp. 202

Alumna incura en un procedimiento judicial por denunciar agresión recibida en el edificio B-3 por parte de otra alumna, consulta sobre la posible existencia de cámaras de video vigilancia en dicho edificio, así como sobre la posibilidad de solicitar dichas imágenes. Por otro lado, en dicho procedimiento aparecen como testigos alumnos que dicen ser de

determinadas titulaciones, y la consultante quiere obtener un certificado expedido por la Universidad sobre en qué titulaciones verdaderamente están matriculados dichos alumnos testigos. Desde Secretaría General se nos informa que en el caso de la existencia de dichas imágenes, así como la información relativa a las titulaciones donde se encuentran matriculados los testigos del procedimiento judicial, solo puede ser dispuesta por parte de la Universidad a requerimiento judicial. Se informa a la consultante que su abogado debe solicitar al juez que pida dicha información a la Universidad.

Exp. 204

Alumna que se había beneficiado erróneamente de reducción en el importe de matrícula por acogerse al Plan de Acción Social al formalizarla, es avisada por la secretaria del Centro de la obligación que tiene de ingresar inmediatamente el importe no ingresado, so pena de que su matrícula quede anulada. Puestos en contacto con la Jefatura del Servicio de Gestión Académica se nos informa que la estudiante goza de un plazo prudencial para efectuar dicho ingreso.

Exp. 208

Estudiante de Filología Hispánica en la Universidad de Castilla-La Mancha, consulta sobre la posibilidad de cursar el C.A.P. en nuestra Universidad, aun teniendo pendiente una asignatura para finalizar su titulación que pretende superar en la convocatoria de Diciembre de 2007. Se le comunica que existe la posibilidad de cursar el C.A.P. en nuestra Universidad, siempre que finalice la titulación en la convocatoria de Diciembre. Se le indica el procedimiento y plazo.

Exp. 210

Madre de alumno que ha efectuado las pruebas de selectividad para el acceso a la Universidad, y que no ha llegado a superar, consulta si es

posible que se efectúe la revisión de los exámenes efectuados por su hijo de forma presencial. El alumno padece un autismo y la madre considera interesante ese ejercicio de revisión para su hijo, de cara a afrontar con éxito futuras pruebas de selectividad. Puestos en contacto con el Secretariado de Acceso, se nos informa que no está prevista normativamente la revisión presencial. No obstante, cabe la posibilidad de solicitarlo por escrito presentándolo en la Sección de Acceso. Igualmente, se informa a la madre del alumno que tiene la posibilidad de efectuar revisión o reclamación no presencial del examen, para lo que dispone de 3 días hábiles. Se le informa de que la reclamación sólo permite la modificación al alza de la calificación mientras que la revisión permite que la nota sea modificada al alza o a la baja.

Exp. 211

Estudiante de Ciencias Empresariales que tiene una asignatura pendiente para acabar su Diplomatura, consulta al Defensor Universitario si existe en la Universidad de Jaén algún mecanismo de evaluación compensatoria, y solicita ser informada sobre el mismo. Se informa a la alumna que la normativa de la Universidad de Jaén no contempla un sistema de evaluación compensatoria para supuesto alguno. Igualmente, se le comunica que desde la Oficina del Defensor Universitario se han elevado dos informes a los órganos de gobierno universitarios sobre la conveniencia de establecer dichos mecanismos para la resolución de este tipo de situaciones.

Exp. 215

Estudiante de nacionalidad rumana, licenciada en la Universidad de Bucarest y que permaneció en la Universidad de Jaén mediante una beca Erasmus, se matricula tras convalidación de estudios en Filología Hispánica en nuestra Universidad. Ahora consulta sobre qué estudios de postgrado puede cursar en la Universidad de Jaén relacionados con su

titulación. Se traslada la consulta de la alumna al decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Exp. 219

Estudiantes de Fisioterapia, consultan a la Oficina sobre qué pueden hacer ante el hecho de que una profesora les haya suspendido debido a que, según la docente, han copiado parte de una pregunta del examen de la asignatura. Las estudiantes consideran su suspenso injusto, porque aunque reconocen que lo hicieron, fue sólo “una parte pequeña” y además la profesora no las sorprendió en ningún momento. Desde la oficina se les indicó que copiar es un acto moralmente reprobable, por constituir un fraude a la sociedad y al profesor. Se les informó que el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos contempla la posibilidad de solicitar revisión de examen ante Tribunal. No obstante, las estudiantes desisten de utilizar este mecanismo.

Exp. 221

Estudiante de Psicología, plantea dudas sobre los criterios de evaluación empleados en una asignatura, que imparte un profesor. Se le indica que tales dudas debe resolvérselas el propio profesor y, a petición del estudiante, se contacta con el profesor, a través de la dirección del Departamento, que se encontraba ausente, para que atendiese al estudiante.

Exp. 222

Estudiante que participa en el proceso de preinscripción para el acceso a la universidad para el curso 2007/08 por el cupo de Formación Profesional, se dirige al Defensor Universitario porque en las listas de adjudicación publicadas aparece como excluido. Se nos informa que la titulación aportada por el estudiante tiene validez con fecha de septiembre de 2007, y que en un primer momento, solo podría participar en la

segunda fase del proceso de preinscripción. Posteriormente, la Dirección General de Universidades ha dictado una instrucción que modifica este criterio, y que por tanto, si va a ser tenida en cuenta su solicitud en la primera fase, pero lo será en la última adjudicación. De toda esta información, se hace el oportuno traslado al estudiante.

Exp. 226

Estudiante de la Facultad de Ciencias Experimentales plantea dos consultas: una sobre cómo tramitar la solicitud de la convocatoria de gracia una vez agotadas las seis convocatorias ordinarias, y la otra relativa a la obligación o no del profesor de una asignatura de facilitar una copia del examen el día de su celebración. Desde esta oficina se le traslada la siguiente información: 1) según el art. 19.2 del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos, el Rector podrá conceder, previa petición, una nueva convocatoria más, la conocida como de gracia. Para ello debe presentarse solicitud dirigida al Rector en el Registro General de la Universidad, antes de efectuar la matrícula en dicha asignatura. 2) En relación con la segunda consulta se le informa de que según el art. 16 del citado reglamento, los alumnos tienen derecho a que se les entregue una copia del enunciado del examen al finalizar el mismo, y previamente a la revisión de los exámenes.

Exp. 227

Estudiante que muestra su desacuerdo con la calificación obtenida en un examen, plantea consulta relativa a las posibles medidas que puede tomar frente a la misma. Desde esta Defensoría se le informa que tiene derecho a reclamar ante el profesor la revisión del examen o trabajo realizado. Y una vez producida esta, y si persiste la disconformidad, el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos recoge la posibilidad de revisión de examen ante tribunal una vez que se solicite al departamento responsable, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de revisión de los exámenes.

Exp. 229

Estudiante que en el curso 2006/07, ha estado matriculado en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Física, y ha obtenido en 24 créditos la calificación de Matrícula de Honor, se ha matriculado en el curso 2007/08 en la Diplomatura de Fisioterapia. En la liquidación de Precios Públicos que se le ha practicado, no se le ha aplicado bonificación alguna por las citadas Matrículas de Honor obtenidas en el curso pasado. El alumno se dirige a la Oficina del Defensor Universitario consultando si efectivamente no tiene derecho a dicha bonificación. Previa consulta al Servicio de Gestión Académica, se le informa que a tenor de la normativa existente, las bonificaciones por la obtención de matrículas de honor solo son aplicables cuando se trata de la continuación de estudios dentro de una misma titulación, o en el caso de que se acceda a un segundo ciclo, desde otro primer ciclo.

Exp. 230

Alumno se dirige al Defensor Universitario planteando consulta en relación al “Año de Gracia”, ya que cree que no va a superar ninguna asignatura de las matriculadas en el curso 2006/07, y tiene dudas de si podrá volver a matricularse en la titulación. Trasladada la consulta al Servicio de Gestión Académica, se informa que no existe inconveniente alguno para que este alumno se pueda nuevamente matricular, y que este extremo le será confirmado en la Secretaría de la facultad o escuela al solicitar nueva matrícula.

Exp. 233

Estudiante de Trabajo Social, consulta a la Oficina del Defensor Universitario sobre las posibilidades de revisión de las calificaciones obtenidas en diferentes asignaturas. Desde la Oficina se le informa de las vías normativas establecidas para la revisión de las calificaciones, y se

le remite por correo electrónico extracto de la normativa universitaria que regula estos aspectos.

Exp. 234

Una estudiante, se dirige al Defensor Universitario para consultar sobre las posibles vías para hacer frente a la contingencia que se le presentó durante la celebración de un examen, durante el cual sintió necesidad de acudir al baño, se lo pidió al profesor, incluso sugirió la posibilidad de que alguien le acompañara, pero parece ser que al no haber nadie disponible, el profesor declinó la solicitud de la estudiante. No obstante, la alumna abandonó el aula y cuando regresó, el profesor le había retirado el examen. Se le informó telefónicamente a la alumna, de que la normativa no contempla exhaustivamente todos los posibles supuestos que se puedan plantear, sino que cada situación debe intentar resolverse preservando los derechos básicos de las partes. En este caso, el derecho a realizar el examen por el alumno, y el del profesor a intentar que no se cometa un fraude. En este caso, una posible solución hubiese sido que otra profesora o una bedel acompañase a la alumna al cuarto de baño.

Exp. 235

Estudiante consulta sobre las posibilidades de solicitar revisión de la calificación obtenida en una asignatura. Se le traslada a la alumna los aspectos fundamentales de la normativa que regula la revisión de exámenes ante tribunales de revisión: plazo, forma de presentación,...

Exp. 236

Estudiante matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario consultando sobre la existencia de mecanismos de revisión y de como ejercitar éstos frente a la evaluación de una asignatura integrante de su curso de Doctorado. Desde esta Defensoría se comprueba que el vigente Reglamento

de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos, que regula la revisión de exámenes ante al departamento, no tiene en su ámbito de aplicación las enseñanzas de tercer ciclo, estando solo reservado a los estudios de primer y segundo ciclo. Puestos en contacto con la Vicesecretaría General de la Universidad, se coincide en que no existe una normativa universitaria propia que regule el derecho a la revisión a los estudiantes de enseñanzas de tercer ciclo, pero se admite que en nuestra legislación se encuentra reconocido al ciudadano un derecho general a la revisión de los actos administrativos, del que no puede quedar excluido en ningún caso la evaluación de una asignatura integrada en un programa de doctorado. Así, se nos informa de dos posibles argumentaciones que podría esgrimir el alumno. Por un lado, invocando la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reconoce el derecho de interponer un recurso frente aquellos actos administrativos que el ciudadano considera que producen perjuicios a sus derechos e intereses. La otra posible vía, sería aquella que consiste en reclamar que ante el vacío normativo propio existente en la Universidad de Jaén en lo relativo a la regulación del derecho de revisión en los estudios de tercer ciclo, y que por tanto, no recoge los principios prescritos en la Ley 30/1992, se decida ante este silencio la aplicación de los preceptos recogidos en el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos, que sí regula este derecho para las enseñanzas de primer y segundo ciclo. En ambos casos, sería a la Comisión Docente del Programa de Doctorado en cuestión, a la que el alumno debería de dirigir su solicitud de revisión.

Exp. 237

Dieciséis alumnos de la Diplomatura de Relaciones Laborales se presentan en la Oficina del Defensor Universitario, señalando que el profesor responsable de una asignatura no se presentó a la hora prevista para realizar el examen de la misma. Al parecer, en la programación

oficial de exámenes de la Universidad, el de esta asignatura estaba fijado para el mismo día pero a las 12 horas. No obstante, en el mes de mayo el profesor publicó en el tablón de anuncios un escrito en el que fijaba en las 9 horas la celebración del examen, el cual es aportado por los estudiantes. Los alumnos afirman que el profesor siempre ha determinado que sus indicaciones prevalecen sobre las que establezca la Universidad. Ante esta situación, los 16 alumnos suscriben una queja presentada en el Registro de la Universidad con la incomparecencia del profesor como motivo de la misma, en la que solicitan volver a realizar el examen. Desde esta Defensoría, se les informa que el Defensor Universitario no puede entrar en el examen de solicitudes que estén pendientes de resolución administrativa como es el caso. No obstante, se les comunica que la queja que han depositado en el Registro General de la Universidad de Jaén ha sido trasladada por éste hasta el Vicerrectorado de Ordenación Académica, debido a que en la misma no se especificaba el órgano destinatario. Resuelta esta vía, desde la Oficina del Defensor Universitario se les informa de la conveniencia de que dicha queja sea presentada también ante el departamento responsable de la asignatura en cuestión, que en última instancia debe arbitrar los mecanismos que permitan una solución factible para todas las partes. Finalmente se habilitó nueva fecha de examen de acuerdo con los alumnos.

Exp. 238

Estudiante que ha superado una serie de asignaturas de la Licenciatura de Medicina en la Universidad de Córdoba, se dirige al Defensor Universitario para consultar cómo solicitar que se le convaliden las asignaturas superadas por asignaturas compatibles de la Diplomatura de Enfermería, y sobre plazos de solicitud. Una vez realizadas las consultas pertinentes a diferentes servicios de la Universidad de Jaén, se le informa al alumno que debe realizar la correspondiente preinscripción y los plazos

para formalizar tanto la solicitud de matrícula como para formalizar la solicitud de convalidación.

Exp. 239

Estudiante matriculado en la titulación de Maestro: Educación Física, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario a plantear la siguiente consulta: durante el curso 2006/07 ha estado matriculado en un total de 79,5 créditos, de los que ha superado 61,5 créditos. Cuando se plantea formular su solicitud de beca, comprueba que no ha superado el 80% de los créditos matriculados (63,6 créditos), que es el requisito académico mínimo que establece el Ministerio de Educación y Ciencia para la concesión de beca. Por tanto, a falta de 2,1 créditos, no cumple tal requisito. Consulta a esta Defensoría si existe algún mecanismo que le permita optar a algún tipo de ayuda, particularmente, la que subvenciona los precios públicos. Desde la Institución del Defensor Universitario nos ponemos en contacto con el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante. Desde allí se nos informa de la existencia de una beca propia de la Universidad de Jaén, bajo la denominación de Ayuda Social. El objetivo de esta ayuda es contribuir a paliar las circunstancias económicas que impiden o dificultan la realización de estudios, dirigidas a aquellas personas que no hayan podido obtener la beca del régimen general del Ministerio de Educación y Ciencia, por un rendimiento académico insuficiente, que tenga su causa en una circunstancia excepcional debidamente acreditada. Parece ser que éste no es un supuesto al que se pueda acoger el alumno consultante. Por otro lado, desde el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante también se nos informa de otra posibilidad. En la titulación de Maestro: Educación Física, se exige un mínimo de créditos matriculados para solicitar beca: en este caso: 61,5 créditos. No obstante, para aquellos alumnos que se hayan matriculado en un número superior de créditos al mínimo exigido, como es el caso del consultante (se ha matriculado de 79,5 créditos cuando el mínimo

es de 61,5 créditos), el programa de gestión para la tramitación de becas permite adaptar mínimamente el porcentaje, teniendo en cuenta el mayor esfuerzo realizado por el alumno. Nos señalan que sería oportuno que el alumno se pasara por el Servicio, planteara su caso en particular, y así se comprobaría si la solicitud de beca de este estudiante podría adaptarse a los criterios mínimos que exige la convocatoria general de becas. De toda esta información, se da el debido traslado al estudiante.

Exp. 241

Estudiante consulta sobre los criterios empleados para el reconocimiento de créditos por equivalencia en la EPS de Jaén, ya que según asegura, no le es reconocido un curso que aporta como empleado de la Junta de Andalucía. Así mismo, señala que en la EPS de Linares sí que es reconocido el tipo de curso que aporta. Desde la Oficina se le informa que se da traslado de la consulta al Director de la EPS, para que a su vez proporcionara al alumno información sobre la normativa reguladora del reconocimiento de créditos por equivalencia en ese Centro.

Exp. 243

Una estudiante de la Licenciatura de Psicología consulta a la Oficina del Defensor Universitario sobre los mecanismos para recurrir la calificación obtenida en una de las asignaturas que integran la titulación. Por otro lado, también consulta sobre el procedimiento a seguir para que una asignatura cursada en otra titulación y universidad le sea reconocida en la Universidad de Jaén como de libre configuración. Desde esta Defensoría se informa a la estudiante que el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos recoge las previsiones normativas relativas a la revisión ante tribunal departamental de la calificación obtenida en la asignatura. Así, se indica forma y plazo de presentación de la solicitud, requisitos de la misma y a quién debe dirigirse. Respecto a la segunda consulta, se informa que la alumna debe aportar certificación académi-

ca oficial de las asignaturas cursadas en otra universidad, y en el plazo establecido al efecto, solicitar que le sean reconocidas como créditos de libre configuración.

Exp. 246

Alumna de la Diplomatura de Ciencias Empresariales consulta sobre los criterios utilizados para la inclusión de los alumnos en los grupos de mañana o de tarde. Se remite a la alumna al Tutor de Titulación de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, quien le proporcionó la información requerida.

Exp. 247

Estudiante de la titulación de Maestro: Educación Infantil, que desempeña actividad laboral en un centro de atención socioeducativa de la Junta de Andalucía, se pregunta si esta ocupación que desempeña puede permitir que le sea reconocida como convalidable por el Prácticum que se incluye dentro del plan de estudios que cursa. Si esta posibilidad no es factible, la estudiante se pregunta si cabría la posibilidad de efectuar el Prácticum en horario de tarde, para hacerlo así compatible con su actividad laboral. Puestos en contacto la Tutora de Titulación de Magisterio, nos informa de lo siguiente en relación a la consulta planteada por la alumna: primero, que el Prácticum si puede realizarse en horario de tarde; segundo, con respecto a la convalidación por la actividad laboral que desempeña la alumna, la Tutora de Titulación considera que este tipo de reconocimientos se efectúan para créditos de libre configuración, pero no así para créditos troncales, como es el caso del Prácticum.

Exp. 249

Estudiante de la titulación de Maestro: Educación Primaria, manifiesta su disconformidad ante la Oficina del Defensor Universitario al asignarle a un grupo de mañana, al que ella no puede asistir por sus

obligaciones laborales. Ha intentado efectuar el cambio con otros compañeros, y ha solicitado cambio de grupo en Secretaría (aportando contrato laboral y certificado de empresa), pero al parecer no le han ofrecido seguridad alguna respecto a que su solicitud pueda prosperar. Tras consultar a la Tutora de la Titulación se informó que las solicitudes de cambio de grupo aun no se han resuelto, y que por tanto la alumna debe esperar a la resolución de las mismas. No obstante, según nos indica la Tutora, las peticiones de cambio de turno de horario de mañana a tarde suelen ser concedidas en mayor proporción que a la inversa. Se traslada esta información a la estudiante.

Exp. 251

Un grupo de estudiantes de la doble titulación “Estadística + Informática de Gestión” se personan ante la Oficina del Defensor Universitario señalando que no tienen profesor en la asignatura “Estructura y Tecnología de Computadores”. Al parecer, y según indican, esta asignatura es impartida en el segundo cuatrimestre a aquellos alumnos que solo cursan la Titulación de I.T. Informática de Gestión, y temen que sean adscritos a ese grupo. Pero manifiestan que esto puede suponerles un grave perjuicio, ya que la carga docente de esa asignatura es elevada, y podría suponerles un grave desequilibrio entre el primer y segundo cuatrimestre. Desde la Oficina del Defensor Universitario se contactó con el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Éste nos señala que la decisión de desdoblarse la asignatura en dos grupos de alumnos ha partido desde el Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales, y parece ser que no ha sido suficientemente consensuada con el Vicerrectorado. No obstante, éste nos manifiesta su voluntad de solucionar el problema, y de que los alumnos puedan comenzar sus clases en el primer cuatrimestre tal y como está contemplado en el plan de organización docente de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Exp. 254

Estudiante de la EPS de Linares, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario para efectuar una consulta relativa a la imposibilidad de efectuar su matrícula ordinaria a través del sistema de “Automatrícula”. La estudiante señala que lo intentó en el último día de plazo, pero que le fue completamente imposible. Conocedora de la existencia de un plazo para la matriculación extemporánea, consulta la posibilidad de efectuar la misma sin tener que desplazarse a Linares, debido a la dificultad de hacerlo en esas fechas. Puestos en contacto con la jefatura del Servicio de Gestión Académica de la Universidad, nos informa que no existe inconveniente alguno para su matriculación dentro del plazo fijado para la matriculación extemporánea, y que es el propio centro, en este caso la EPS de Linares, el que debe facilitar su matrícula sin necesidad de tener que desplazarse a Linares en esas fechas. Se le facilitan los números de teléfono de contacto del centro para que consulte como llevar a cabo su solicitud.

Exp. 255

Estudiante de la Licenciatura de Psicología se acerca a la Oficina del Defensor Universitario para consultar si el hecho de estar cursando una titulación de la Universidad de Jaén (en su caso la Licenciatura de Psicología), debería ser un criterio valorable en el proceso de preinscripción en la Diplomatura de Trabajo Social a la cual pretende cambiarse. Desde la Oficina, se le informa que su situación personal no es un criterio valorable en el procedimiento de preinscripción, y que por tanto, sólo se tendrá en cuenta a la hora de acceder a la nueva titulación la nota obtenida en Selectividad. Por otro lado, la alumna consulta que dentro del plan de estudios de la Licenciatura de Psicología tiene la posibilidad de cursar como asignaturas optativas algunas de las que componen en el plan de estudios de la Diplomatura de Trabajo Social. Se cuestiona

si una vez lograda plaza en Trabajo Social, estas asignaturas cursadas en Psicología le serían reconocidas. Puestos en contacto la Secretaría de la Escuela Universitaria de Trabajo Social nos informan que esa convalidación no plantea inconveniente alguno. Igualmente, nos informan de las convalidaciones que, a alumnos provenientes de la Titulación de Psicología, se les ha efectuado una vez que han accedido a los estudios de Trabajo Social. De toda esta información se da el oportuno traslado a la alumna consultante.

Exp. 257

Estudiante de Licenciatura en Química de la Universidad de Málaga, que solicitó plaza en la Universidad de Jaén para finalizar sus estudios, y cuya solicitud ha sido admitida, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario señalando que el plazo fijado para la matriculación en nuestra Universidad había finalizado y no había podido matricularse por la imposibilidad que había tenido de desplazarse hasta Jaén. Consulta si ha decaído su derecho a la matriculación. Puestos en contacto con la Secretaría de la Facultad de Ciencias Experimentales, nos informan que no existe problema alguno para que efectúe su matrícula fuera de plazo. Eso sí, debe esperar hasta el día 22 de octubre, fecha en la que debe acudir a la Sección de Acceso de nuestra Universidad para obtener la autorización que debe presentar en la Secretaría del Centro para formalizar su matrícula. Se traslada esta información a la estudiante.

Exp. 259

Estudiante de la Titulación de Maestro: Educación Musical consulta a la Oficina del Defensor Universitario si el hecho de estar cursando una titulación de la Universidad de Jaén, debería ser un criterio valorable en el proceso de preinscripción, ya que su deseo es cambiar de titulación, e iniciar los estudios de Maestro, en su especialidad de Educación Física,

también en nuestra Universidad. Se la trasladó la información indicada en el expediente 255.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Exp. 164

Un profesor consulta a la Oficina del Defensor sobre como abordar una situación personal de presunto acoso por parte de un estudiante. Desde la Oficina se ofreció la posibilidad de mediación por parte del Defensor Universitario.

Exp. 172 (I)

Un profesor de un departamento adscrito a Ciencias Experimentales e Ingeniería, remite escrito a la Oficina del Defensor Universitario solicitando consejo ante una situación de acoso laboral que dice sufrir por parte de otros miembros de la comunidad universitaria y ajenos a ella, quienes le instan a aprobar a una estudiante que ha obtenido la calificación de suspenso. Se le indicó que la obligación legal del profesor es calificar igualitariamente a todos los estudiantes de la asignatura, aplicando para ello los criterios correspondientes a la organización docente de aquella que, por otro lado, deben ser del conocimiento de los estudiantes afectados.

Exp. 185

El director de un departamento vinculado a la titulación de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas plantea consulta sobre el procedimiento a seguir tras la recepción de una denuncia firmada por alumnos de una asignatura del Departamento, en la que informan de la inasistencia reiterada del profesor responsable de la misma. Se le sugiere que tramite dicha denuncia al Vicerrectorado de Ordenación

Académica y Profesorado, como responsable de iniciar el procedimiento a que hubiera lugar.

Exp. 192

El director de un departamento de la Universidad realiza una consulta sobre la obligatoriedad o no de que una copia de un escrito al que un profesor del Departamento dio lectura en una reunión del Consejo de Departamento figure como anexo al acta del citado Consejo. Se efectúa consulta al Servicio Jurídico, que considera que, en el caso descrito, el escrito en cuestión no tiene la consideración de público, y en consecuencia, a su autor le asiste el derecho a no entregarlo. No obstante, el Secretario del Departamento si puede recoger el relato del contenido de la intervención del profesor, tal y como prevé el Reglamento del Departamento.

Exp. 216

Un departamento de la Universidad, a través de su Director, plantea consulta relativa a la posibilidad de aceptar o no a los miembros del Comité Externo de Evaluación de dicho departamento. Pregunta si la UCUA oferta dos nombres, o es una lista abierta de candidatos que permite a la Universidad elegir. En el caso de lista, el Departamento consulta si los departamentos pueden participar en la elección de los miembros del comité. Puestos en contacto con el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad, y con el Servicio de Planificación y Evaluación, se nos informa que el proceso de elección de los miembros del Comité Externo de Evaluación es un proceso confidencial. La UCUA propone una terna de candidatos a la Universidad a través del Vicerrectorado. Estos candidatos desconocen en todo momento que están siendo propuestos. El Vicerrectorado traslada esta propuesta al departamento, que se limita a ratificarla o a desaprobar el nombramiento

de uno o ambos candidatos. En este último caso, la UCUA formula una nueva propuesta.

Exp. 240

Profesor Asociado de un departamento, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario consultando sobre la posible legalidad o no de los criterios empleados en el departamento para la asignación de la carga docente, que ha supuesto que se le hayan asignado para este próximo curso un total de 12 créditos distribuidos en 5 asignaturas distintas. El profesor en cuestión alega que esto ha supuesto que se le asignen créditos en 3 nuevas asignaturas donde nunca ha impartido docencia, y que la preparación de las mismas le exige una dedicación del todo incompatible con su actividad profesional. Desde esta Defensoría se le informa que son los departamentos los responsables de la organización docente de las asignaturas de las cuáles son responsables, y que la legislación vigente no contempla criterio expreso alguno que éstos se encuentren en la obligación de seguir a la hora de distribuir la carga docente. No obstante, se informa al profesor que plantea la consulta de cuales son los principios legales generales que inspiran la figura del Profesor Asociado, que no es otra que la de un profesional de acreditada experiencia que transfiere su conocimiento a la Universidad en determinadas áreas que así lo requieren. Se le sugiere que se dirija al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado y que ponga en su conocimiento los parámetros y directrices que se están siguiendo en el departamento en cuestión en su organización docente.

PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Exp. 220

El interesado plantea consulta sobre la posibilidad de habilitar un acceso en el Campus para motocicletas en la Avenida Ben Saprut, con

el objetivo de que éstas puedan estacionar en el lateral del edificio del Rectorado. Trasladada la consulta al órgano de gobierno responsable, éste ha comentado que no le parece mal idea, y que será tomada en consideración.

Exp. 223

Miembro del PAS adscrito a un servicio universitario formula consulta al Defensor Universitario sobre las medidas a tomar ante una situación que ella define de acoso laboral por parte del Jefe de Servicio, que minusvalora sus aptitudes personales y profesionales, y que a su juicio tiene que ver en la indefinición de funciones que se atribuyen al puesto que ocupa. Desde la Defensoría se le sugiere, solicitar a su Jefe de Servicio dialogar para conseguir una definición mas clara de las funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión. De esta manera, se ayudaría a mejorar las deterioradas relaciones personales.

CONSULTAS PROCEDENTES DE OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Exp. 144

Consulta planteada a través de la Red de Defensores para recopilar información por una queja planteada en la Universidad Pablo de Olavide relacionada con el procedimiento a seguir para la concesión de premios extraordinarios de doctorado. Se le envía una copia de la Normativa Reguladora de Estudios Tercer Ciclo y Título de Doctor en la Universidad de Jaén.

Exp. 147

Consulta planteada a través de listas de correo de Defensores Universitarios solicitando consulta sobre que procedimiento se sigue

en las distintas universidades para distribuir la carga docente que deja un profesor de baja por enfermedad entre los distintos profesores del departamento. Se informa que en la UJA no existe un procedimiento preestablecido, salvo que se requiera contratación de personal.

Exp. 149

Consulta planteada a través de la lista de correo de la Red de Defensores Universitarios solicitando información sobre tipo de convalidaciones que hay en las distintas universidades para la titulación de Magisterio: Especialidad Educación Musical para aquellos estudiantes que hayan cursado e incluso concluido estudios de Conservatorio de Música. Tras ponernos en contacto con la Tutora de Titulación de Magisterio le enviamos documentación precisa explicativa de las convalidaciones que se realizan en la UJA para este caso concreto.

Exp. 168

Consulta planteada desde el Tribunal de Garantías de la Universidad de Vigo sobre el tema de acoso laboral, solicita protocolos de actuación vigentes en las universidades. Desde la Oficina del Defensor Universitario se le proporciona el “Protocolo de de Actuación sobre Violencia Psicológica en el Trabajo” que hay vigente en la UJA.

Exp. 173

Consulta planteada por Oficina del Defensor Universitario de Cantabria sobre el respeto en los espacios universitarios libres de humos. La Universidad de Jaén tiene normativa reglamentaria sobre espacios libres de humos, se tomaron medidas como fueron colocación de carteles informativos, así como actuación del Servicio de Prevención a la entrada en vigor de la Ley Antitabaco.

Exp. 190

El Defensor de la Universidad de La Rioja consulta sobre la existencia de normativa sobre delegados de alumnos en la Universidad de Jaén: estatus, funciones, obtención de créditos de libre configuración. Se le remite documento que recoge las orientaciones elaboradas por el Vicerrectorado de Estudiantes para la elección de los delegados de alumnos de cada uno de los centros. Igualmente se le informa de los créditos de libre configuración que los alumnos obtienen por el desempeño de estas actividades.

Exp. 193

Defensora de la Universidad Carlos III consulta, ante la reforma del reglamento de su institución, que universidades españolas recogen la actuación de oficio del Defensor Universitario en su normativa. Se le informa que la Universidad de Jaén, en el art. 24.1 del Reglamento del Defensor Universitario, reconoce la actuación de oficio de dicha institución.

Exp. 194

El Defensor de la Universidad de Sevilla consulta sobre la existencia de mecanismos compensatorios en nuestra Universidad que permitan solventar la siguiente situación que se les ha presentado: alumna que ha fallecido, con 3 créditos pendientes para terminar la titulación. Cuestionan sobre la existencia de normativa para cerrar el expediente académico. Se les informa que los Estatutos de la Universidad de Jaén no recoger previsión al respecto. Puestos en contacto con la Vicesecretaría General, se nos informa de la posibilidad de que el Rector haga uso de su competencia sobre gracia y merced, por el que se puede resolver el expediente si se trata de créditos de libre configuración. Se nos indica que en el caso de asignaturas troncales, además se requeriría el visto bueno del departamento responsable.

Exp. 195

El Defensor de la Universidad de Oviedo consulta sobre la existencia de un manual de estilo en nuestra Universidad, y sobre el cumplimiento del mismo en caso de que exista. Se le informa de la existencia de un Manual de Identidad Grafica y una Guía de Estilo Web, ambos aprobados por Consejo de Gobierno. Respecto a su cumplimiento, en el caso del Estilo Web, parece más problemático por parte del profesorado, si bien su supervisión corresponde al Servicio de Informática. Respecto al Manual de Identidad Grafica, parece más probable su cumplimiento, si bien las posibilidades de un control eficiente son escasas.

II. Quejas tramitadas

ESTUDIANTES

Exp. 148

Estudiante de Ingeniería en Organización Industrial plantea una queja por el rechazo a su petición de convalidación, como créditos de libre configuración, de asignaturas de complementos de formación, así como no habersele permitido matricularse en la titulación de Ingeniería en Organización Industrial cuando concluyó sus estudios en Ingeniería Técnica de Minas, cuando presuntamente otros compañeros si lo pudieron hacer. Desde la Oficina del Defensor Universitario, se derivó la queja a la dirección de la EPS de Jaén y al Tutor de la de Titulación de Ingeniería en Organización Industrial. Finalmente se le explicó al estudiante que la resolución de la dirección estaba ajustada a la normativa propia del Centro.

Exp. 155

Estudiante de LADE (y Diplomado en Ciencias Empresariales), plantea queja en relación con la denegación de un convenio “free mover” (denegada por haber sido becario Erasmus) para desplazarse a realizar estudios a la Universidad de Messina. Tras derivarla al Secretario de Relaciones Internacionales, se indicó que existe voluntad de atender po-

sitivamente estas solicitudes priorizando las solicitudes que se realizaron ajustándose a la convocatoria. Se le sugirió desde la Oficina del Defensor Universitario, que en próximas convocatorias no se excluyan las solicitudes de estudiantes que han sido becarios Erasmus, con la condición de que serán atendidas solo si quedan vacantes tras las adjudicaciones de solicitudes de estudiantes no Erasmus, y que se adecúe la normativa propia a esta situación.

Exp. 156

Estudiante de Diplomatura en Ciencias Empresariales que realiza traslado expediente desde la Universidad de Islas Baleares, plantea queja ante la Oficina del Defensor Universitario por no habersele adaptado los créditos correspondientes a asignaturas troncales superados en la Universidad de origen, adjuntando en su solicitud certificado académico personal, pago de tasas académicas y resolución del Decanato de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén. Desde esta Oficina se le informa de a que tipo de materias troncales pertenecen las asignaturas superadas por la estudiante en su Universidad de origen con el fin de que se le puedan convalidar/adaptar mayor número de créditos. Derivó la queja hacia el Secretariado de Planes de Estudio, donde se la informó de la posibilidad de solicitar convalidación por materias troncales en lugar de por la opción de pedir convalidación de asignaturas, como había hecho anteriormente. Finalmente le fueron convalidados el 85% de los créditos troncales cursados.

Exp. 159

Estudiante de Ingeniería Industrial plantea queja a la Oficina del Defensor Universitario por disconformidad con la falta de precisión en la programación de una asignatura sobre los criterios de calificación de la misma, lo que en su opinión podría dar lugar a problemas en el examen de la convocatoria de febrero 2007. La queja no se aceptó a

tramite porque en opinión de esta Oficina, sí están claros los criterios de calificación. Tras conversación con el Director del Departamento responsable de la asignatura, éste manifestó la actitud positiva del profesor responsable a poner remedio a cualquier posible deficiencia involuntaria de la programación docente.

Exp. 162

Un estudiante, usuario habitual de la sala de estudios de la Biblioteca General del Campus de Las Lagunillas, plantea queja a la Oficina del Defensor Universitario por el mal funcionamiento del sistema de climatización de la Biblioteca. Tras constatar los hechos, se contactó con el Vicerrector de Infraestructuras y Equipamiento. Como resultado se habilitó un mecanismo de control técnico del sistema de aire acondicionado que acabó solucionando el problema.

Exp. 170

Estudiante de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión consulta a la Oficina del Defensor Universitario, sobre la legalidad de uno de los criterios de puntuación de examen empleado por el profesor de una asignatura ya que lo considera injusto. Tras realizar las pertinentes indagaciones con el profesor responsable de la asignatura, no se encuentra ningún tipo de ilegalidad u omisión de información por parte del profesor sobre el criterio de evaluación de la asignatura. Se informó al estudiante que no se aprecia fundamento en la demanda que plantea.

Exp. 175

Estudiante de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, se queja por la imposibilidad de acceso al Campus Virtual con la contraseña que le fue suministrada por la secretaría del Centro. Tras contactar con el Servicio de Informática, y constatar el fundamento de la demanda, desde dicho Servicio le fue solucionado el problema.

Exp. 176

Alumnas de la Licenciatura de Química matriculadas en dos asignaturas de 2º y 3º curso respectivamente, se quejan de la imposibilidad de asistir a ambas asignaturas porque coinciden en el horario, y alegan que el profesor responsable de una de ellas se niega a proporcionarles un horario alternativo para la realización de actividades de seminario, a pesar de que sí lo ha hecho en cursos anteriores. Aducen, por tanto, agravio comparativo. Se les aconseja desde esta Defensoría que se dirijan al equipo decanal de centro para que expongan su problema, que no goza de cobertura normativa precisa, para que medie ante el profesor y busquen una solución consensuada. Desde la Oficina del Defensor Universitario, se mantuvo una reunión con el Decano y Tutor de Titulación, que coincidieron en la búsqueda de una solución pactada entre las partes.

Exp. 177

Estudiante de Licenciatura en Psicología, plantea queja a la Oficina del Defensor Universitario a raíz de un accidente de tráfico ocurrido mientras realizaba el Prácticum de su titulación. Por un lado se planteó demandar por daños y perjuicios al propietario de un vehículo que colisionó con el vehículo de la empresa donde realizaba las prácticas, y se queja de que por parte de esta empresa se niegan a ello. Por otro lado a raíz del accidente manifiesta su deseo de realizar el Prácticum en otra empresa y aduce que el/la Tutor/a de Titulación se niega a ello. Desde la empresa manifiestan que su negativa a proporcionarle los datos que solicita, se debe a no disponer de ellos, ya que el accidente fue trivial y se acordó entre las partes no darle importancia, sin que en ese momento la alumna pusiese objeción alguna. Por otro lado, puestos en contacto con la Tutora de Titulación, ésta manifestó no existir inconveniente en atender a la quejosa, e instó a que la alumna se reuniese con ella para

iniciar el procedimiento de búsqueda de un nuevo centro para sus prácticas. Finalmente se resolvió este tema de forma satisfactoria.

Exp. 179

Estudiantes de Diplomatura en Trabajo Social, formulan queja verbal ante el Defensor Universitario por lo que consideran deficiente atención del Servicio Reprografía. Señalan que un empleado se ha negado a suministrar unos apuntes, alegando a que solo pueden ser fotocopiados una vez que ha transcurrido una semana desde su depósito por el autor. Desde esta Oficina se expone la situación ante el Servicio de Contratación y Patrimonio que informa de la inexistencia de tal acuerdo. Se contactó con la empresa concesionaria del servicio, que solicitó disculpas y se comprometió a corregir los hechos.

Exp. 180

Estudiante informa sobre la queja que formuló al Vicerrectorado de Estudiantes por la exposición en los tabloneros de anuncios o a través de Internet, de las listas de calificaciones con los nombres y apellidos de los alumnos, lo que permite la identificación de los mismos. La estudiante esgrime que con este sistema siente agraviada su privacidad, y violado su derecho a la intimidad. Se le informa de que la publicación de estas listas en un ámbito espacial de acceso físico ó virtual, reducido a los alumnos de la asignatura, no es ilegal.

Exp. 182

Estudiante de Diplomatura en Enfermería plantea queja a la Oficina del Defensor Universitario de que el profesor se niega a atender su reclamación sobre la calificación de una asignatura, que en su expediente figura como suspenso, y que a su juicio se debe a que el profesor responsable de la parte práctica de la asignatura, no comunicó la calificación de aprobado al coordinador de la asignatura. Tras entrevista con el Tutor

de Titulación, se comprueba que el alumno si que fue calificado en la parte práctica, y que no efectuó la revisión de la misma en los plazos establecidos. No se aprecia irregularidad en la actuación de los profesores desde esta Defensoría. Se informa al alumno la disposición del profesor responsable a asignar al alumno un nuevo grupo de prácticas, para su realización antes de la finalización del curso académico.

Exp. 184

Estudiante de Fisioterapia se queja por haber sido asignado al Hospital de Úbeda para realizar las prácticas de la asignatura de “Estancias Clínicas II”, lo que le obliga a efectuar el desplazamiento hasta Úbeda durante un mes y medio, y a la realización de gastos extra. Plantea al Defensor si puede negarse. Se informó al alumno de que en la guía académica de la Titulación se informa a los alumnos que van a realizar su matrícula de que deben asumir esta posibilidad. Por otro lado se realizó una consulta sobre esta cuestión a otras universidades, lo que permitió comprobar que muchas de ellas desarrollan programas de subvenciones de diferente tipo (becas, transporte gratis, etc...) a los alumnos que deben desplazarse para la realización de prácticas. Se sugirió contemplar esta posibilidad en la UJA y que la información al alumnado sobre la obligatoriedad de desplazarse de localidad para realizar prácticas se hiciese llegar más claramente a los alumnos a la hora de realizar su matrícula.

Exp. 186

Estudiante plantea queja ante las irregularidades en la organización de las prácticas de una asignatura de la Diplomatura de Trabajo Social. Alega que deberían haberse comenzado en febrero, y hasta la fecha, 11/04/2007, no se tiene certeza de cuando se iniciarán. El Tutor de la Titulación comunicó a la Oficina que efectivamente había existido una disfunción debido a que la persona responsable en la empresa de realización de dichas prácticas, se encontraba en situación de baja laboral,

sin que otra persona hubiera asumido esta función. Comentó que tras la realización de gestiones el problema se había solucionado, y que la quejosa no tendría problema para cursar sus prácticas. Desde la Oficina se recomendó realizar por parte del Centro un seguimiento del desarrollo de este tipo de prácticas en empresas.

Exp. 187

Estudiante de la Universidad de Jaén plantea queja por la inexistencia de un paso de peatones en la rotonda de la Carretera de Madrid (Bariloche), lo que dificulta seriamente el acceso y supone un peligro para los alumnos que provenientes de la zona Bulevar de Jaén se dirigen hasta el Campus Universitario de Las Lagunillas. Desde la Oficina del Defensor Universitario, se advirtió que el Defensor Universitario no puede intervenir en temas que no pertenezcan al ámbito de la UJA. Se envía su petición al Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento, para que tenga conocimiento de esta demanda por parte de la comunidad universitaria y la haga llegar como representante de la misma al Ayuntamiento de Jaén.

Exp. 189

Estudiante del CAP dirige queja al Defensor Universitario ante la imposibilidad de localizar a un profesor a quien la alumna ha enviado un trabajo final por correo electrónico ante la imposibilidad de su entrega personal. Alega que no tiene noticias de su recepción, y muestra preocupación porque este extremo pueda suponerle no superar el CAP. Se le indica que debe dirigirse al Departamento donde deberán facilitarle la comunicación con el profesor. Así lo hace y pudo comprobar que éste sí recibió dicho trabajo y que efectuó su revisión.

Exp. 196

Estudiante presenta queja por no figurar ni en la lista de admitidos ni excluidos de la Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Comisión de

Ayudas al Estudio propias de la UJA para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Socrates-Erasmus. Desde el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante se le informa que no consta que haya formulado solicitud, pese a que la estudiante afirma que sí lo hizo, a través del procedimiento telemático que por primera vez puso en servicio la Universidad. Parece ser que algún error involuntario por parte de la estudiante en la utilización de la aplicación informática pudo motivar que no se recibiera su solicitud. Se sugirió al Director del Secretariado de Relaciones Internacionales que se habilitara en la aplicación informática un sistema que permita certificar a vuelta de correo electrónico que la solicitud ha sido tramitada, o en su defecto, que se publique una lista provisional de admitidos previa a la realización de la prueba de idioma. Igualmente, se asesoró a la alumna sobre la presentación de una reclamación suficientemente argumentada para la posible reincorporación al proceso de concesión de becas.

Exp. 199

Alumno Erasmus plantea una queja ante la iniciativa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de enviar escrito de denuncia a su Universidad de origen, debido a la acusación formulada por parte de una de sus profesoras, que denuncia presunto acoso por parte de dicho alumno Erasmus, y que el estudiante niega la acusación, argumentando malentendidos debidos a diferencias culturales y al desconocimiento del idioma. Tras mediar entre ambas partes por parte de esta Oficina, se llegó a un acuerdo de retirar la denuncia por parte de la Institución, argumentando malentendidos, y por parte del estudiante de no dirigirse a la ex-profesora.

Exp. 200

26 alumnos de una asignatura presentan queja ante los incumplimientos de la normativa de Organización Docente por parte del respon-

sable de una asignatura de ITI, impartida en la EPS de la Universidad de Jaén, que se concretan en cambios en los horarios docentes y en la no impartición de ciertos contenidos del programa. Constatado el hecho se recomendó al Departamento que para efectuar cambios en los aspectos relacionados con la programación de las asignaturas, se siguieran estrictamente las pautas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos y, en otro caso, que se sea escrupuloso con el necesario derecho de los estudiantes a una información adecuada a los cambios que se produzcan.

Exp. 205

Estudiantes a las que les ha sido reclamada la devolución del importe de la beca por no haberse presentado al mínimo exigido de los créditos matriculados, señalan que en una de las asignaturas en las que figuran como “no presentado” si se presentaron a examen. Se les recomendó que reclamaran al profesor de la misma, el cual tras detectar error en la elaboración del acta, realizó la diligencia de modificación correspondiente.

Exp. 207

Un grupo de estudiantes de Ingeniería Técnica en Topografía presentan queja por la falta de atención de una profesora en horario de tutoría argumentando que se encuentra ausente a pesar de las reiteradas visitas a su despacho. Se les indica que deben reclamar a la dirección del Departamento. Así lo hicieron, donde fueron informados de la situación de baja de la profesora y se les solucionó el problema de la atención tutorial.

Exp. 209

Estudiante de Ingeniería Técnica Industrial, consulta sobre qué hacer sobre el hecho de que el profesor de una de las asignaturas lo calificó de suspenso por utilizar en el examen final material bibliográfico no permitido según el profesor. En cambio, según el alumno las

instrucciones que dio el profesor para el examen eran las de que dicho material bibliográfico podía ser utilizado para la resolución de problemas. Se le recomendó al estudiante que acudiese a la revisión del examen y expusiese sus argumentos al profesor. Al profesor se le recomendó que la información al alumno debe proporcionársele de forma clara, precisa y, si es necesario, por escrito.

Exp. 213

Estudiantes de Maestro: Educación Infantil plantean queja porque en su opinión el profesor de una asignatura les aplicó criterios de calificación diferentes de los recogidos en la programación docente, lo cual les perjudicó en la puntuación conseguida. Se les informó de la posibilidad de reclamar en la revisión de examen y, en su caso, de la posibilidad de solicitar a la dirección del Departamento revisión ante tribunal, el cual resolvió ratificando las calificaciones otorgadas por el profesor.

Exp. 218

Dos estudiantes de Derecho presentan queja al Defensor Universitario tras recibir la calificación de suspenso en una asignatura, con el argumento, por parte del profesor, de que las respuestas a las preguntas de examen en ambos exámenes eran muy similares, lo que en opinión de aquel demostraba que eran copias mutuas. Tras conversaciones con ambas partes, se llegó a la conclusión por parte de esta Defensoría de que, ante la falta de evidencias suficientes, debía prevalecer la presunción de inocencia y debían calificarse los exámenes de acuerdo con los contenidos. Los estudiantes solicitaron al Departamento revisión de examen ante tribunal y éste acordó ratificar la calificación de suspenso otorgada por el profesor.

Exp. 224

Alumna de la Titulación de “Maestro: Educación Primaria”, acude al Defensor Universitario planteando queja relativa al trato desconsiderado

que ha recibido por parte del profesor de una asignatura en la revisión del examen. Desde la Oficina del Defensor Universitario se le informa de la previsión normativa recogida en el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de Alumnos según el cual, de forma argumentada puede realizar solicitud de revisión de examen ante el departamento, plazos y forma de presentación. La estudiante realizó la solicitud, que fue admitida, consiguiendo la calificación de aprobado.

Exp. 228

Tres estudiantes de ITI de Electricidad, plantean queja porque el profesor responsable de la asignatura se encuentra completamente ilocalizable, y no pueden resolver unas dudas pendientes para un examen en la convocatoria de septiembre. Según indican lo han intentando visitando su despacho departamental, y mediante el envío de una serie de correos electrónicos, sin éxito. Se les indicó que debían acudir a la dirección del Departamento, que es quien debería dar solución al problema planteado por los estudiantes, bien apremiando al profesor en cuestión ó habilitando a otro de la misma área de conocimiento. Así lo hicieron con el resultado de solución del problema.

Exp. 231

Estudiante de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión traslada escrito a la Oficina del Defensor Universitario con el ruego de que desde ésta se traslade dicho escrito a quien competa. Se envía el mismo al Director de la EPS de Jaén. El escrito refleja su disconformidad con los, a su juicio, muy bajos índices de éxito en la mayoría de asignaturas de la titulación y el elevado tiempo medio necesario para alcanzar el Título, los cuales se relacionan en el escrito, y entre otros factores, con la, a juicio del alumno, poca implicación del profesorado.

Exp. 242

Estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, plantea queja de que no ha recibido respuesta a su solicitud de carné de estudiante de la Facultad en vísperas de su desplazamiento a Dublín para realizar una estancia correspondiente a una beca Erasmus. Se le remitió a que realizara la reclamación a la Sección de Coordinación y Normalización Académica, lo cual hizo y su reclamación fue atendida.

Exp. 244

Estudiante efectúa comunicación telefónica con la Oficina del Defensor Universitario para consultar sobre las posibles medidas a tomar ante el incumplimiento horario cometido por el profesor responsable de una asignatura, que acudió a revisión de los exámenes con una hora y media de retraso, lo cual le causó un grave perjuicio al tenerse que desplazar de viaje. Desde la Defensoría se le informó que lo más adecuado sería el elevar una queja ante la dirección del Departamento en primera instancia, como órgano responsable de la organización docente de sus asignaturas.

Exp. 245

Alumna matriculada en la Licenciatura de Psicología, acudió en junio de 2007 a lo que consideraba su 5ª convocatoria, y suspendió la asignatura. En septiembre de 2007 se presentó a la que ella estimaba como 6ª convocatoria, consiguió el aprobado, pero el profesor le informó que no podía trasladar la calificación al acta porque estaba ya en 7ª convocatoria. El origen de la confusión proviene de que en la solicitud de matrícula de la alumna, en la asignatura, la estudiante figura en 5ª convocatoria, pero en realidad ya se encontraba en la 6ª. A preguntas de esta Oficina no se supo dar una respuesta clara al porque de este equívoco. Se instó

a la estudiante a solicitar la 7ª convocatoria ante el Rector y al Servicio de Gestión Académica se recomendó que la forma en que se traslade información a los estudiantes, sobre la convocatoria a la que corresponda la matrícula que se realiza, no conduzca a equívocos.

Exp. 248

Un alumno explica que el profesor responsable de una asignatura le comenta telefónicamente en julio de 2007 que ha obtenido la calificación de 5,5, aprobado. Pero cuando el estudiante consulta su expediente académico comprueba que aparece en la asignatura como “no presentado”. Tras intentar contactar con el profesor, en baja laboral, se pudo constatar un error en el acta y se procedió por parte del profesor a realizar la correspondiente diligencia de modificación de la calificación de no presentado a aprobado. Se recomendó al Departamento que ante este tipo de situaciones se habiliten mecanismos sustitutivos de las funciones que debe realizar el profesor cuando éste se encuentre ausente.

Exp. 250

Se plantea queja al Defensor Universitario por un grupo de estudiantes de la titulación de Derecho, en relación con el profesor de una asignatura de la Titulación. Los hechos sobre los que se planteó la queja se refieren a retraso de más de un mes en la comunicación de las calificaciones correspondientes al examen de la convocatoria de junio, respecto de la fecha establecida en la programación docente, y en la no comparecencia del profesor al examen de la convocatoria de septiembre y posterior comunicación a los alumnos del retraso del examen a una fecha posterior. Todos estos hechos, según manifiestan los estudiantes, les han causado diversos perjuicios derivados de la perturbación producida en la planificación de cada uno de ellos por los cambios de fecha injustificados. Algunos de ellos, además, aducían que el retraso en la comunicación de las calificaciones, provocado por el retraso del examen,

hasta una fecha posterior a la del plazo de matrícula del nuevo curso, les provocaba un grave perjuicio a la hora de matricularse del Prácticum. Desde esta Oficina se asesoró a los estudiantes sobre como reclamar al departamento correspondiente y sobre el derecho que les asistía a realizar la revisión de los exámenes.

Tras constatar por esta Oficina el resultado de la investigación de los hechos realizado por el Departamento, se instó a éste a asumir su responsabilidad en habilitar mecanismos que, en el futuro, supervisen que se cumplen los criterios de organización docente de las asignaturas de las que son responsables y de que además, en este caso, se tomaran medidas en orden a respetar los derechos vulnerados de los estudiantes.

Exp. 252

Estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario a través de correo electrónico planteando consulta sobre los mecanismos existentes en la Universidad para recurrir una solicitud de convalidación que le ha sido desestimada. Desde esta Defensoría se insta al alumno a que aporte más datos sobre la asignatura en cuestión, para así informarle de las posibles gestiones. Tras constatar que la denegación se ha producido por un error administrativo, se comunicó dicho error a la dirección del Centro y se instó al alumno a que recurriera la resolución anterior, aportando la documentación pertinente. Se resuelve favorablemente.

Exp. 253

Una estudiante acude a la Oficina del Defensor Universitario para señalar su descontento con el trato recibido por parte de una persona que desempeña su actividad laboral en una empresa que tiene la concesión de un servicio de de la UJA. Este trato inadecuado se materializa en comentarios sobre su indumentaria. Estas manifestaciones, según la quejosa, le son efectuadas tanto cuando acude al servicio mencionado,

como cuando se encuentra a esta persona por los pasillos del edificio universitario en cuestión, o en la parada del autobús. Ella señala que estos comentarios le afligen muchísimo, hasta el punto de que ha desistido de asistir a clase, aun cuando no percibe mala intención por parte de la persona que efectúa estas manifestaciones hacia su persona. Solicita la mediación del Defensor para que esta situación no vuelva a repetirse. Desde la Oficina del Defensor Universitario se contactó con la persona en cuestión, quien reconociendo los hechos, manifestó sorprenderse de la percepción que la persona quejosa tenía de su actitud hacia ella, y declaró su intención de no volver a realizar alusiones de tipo personal.

Exp. 258

Estudiante de la Diplomatura de Turismo se dirige a la Oficina del Defensor Universitario relatando toda una serie de desencuentros con la profesora responsable de dos asignaturas de su titulación, que tiene pendientes de superar. En la convocatoria de septiembre ha suspendido en ambas, y ahora teme, que a tenor de las malas relaciones existentes con la docente, vuelva a suspender en la convocatoria extraordinaria de diciembre. Desde la Defensoría se le informa que el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos recoge el derecho de los estudiantes a examinarse ante tribunal de examen, y que éste debe ser solicitado ante el Director del Departamento en cuestión con 20 días de antelación a la fecha programada para el examen.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Exp. 172 (II)

Dos miembros de la comunidad universitaria enfrentados en un conflicto personal por sus diferentes puntos de vista sobre como debe resolverse un acto administrativo que debe realizar el departamento al

que pertenecen, acuden al Defensor Universitario, el cual se ofrece oralmente a ambas partes a mediar para llegar a un posible acuerdo amistoso entre ambos. Inicialmente aceptan ambas partes, pero finalmente una de ellas cambia de opinión y decide no acudir a la reunión de mediación prevista. Ante ello el Defensor Universitario sugiere, a pregunta de una de las partes, que se solicite informe jurídico sobre la cuestión que causa controversia entre las partes, a los servicios correspondientes de la UJA. Finalmente se llegó a un acuerdo en el marco de un informe jurídico.

Exp. 206

Profesor responsable de una asignatura de una titulación de la EPS de Jaén se queja de acoso por parte de un estudiante que le exige el aprobado sin acreditar los conocimientos mínimos para el mismo, pero argumentando una complicada situación personal y laboral. Aporta como pruebas los textos de correos electrónicos remitidos reiteradamente por el estudiante al profesor, durante un periodo de tiempo largo (varios meses). Desde la Oficina del Defensor Universitario se le informa al profesor que dispone de dos vías de solución: una administrativa, a través de la cual puede promover el mecanismo de la abstención, para que sea un tribunal de examen el competente para la calificación del alumno. Por otro lado, cabría la posibilidad de poner en marcha un mecanismo de mediación, ya sea a través del Gabinete de Mediación de la Universidad, o directamente con el Defensor Universitario. Finalmente se solicita mediación al Defensor Universitario. Tras contactar con el estudiante, éste reconoce lo improcedente de su actitud y decide deponerla.

Exp. 212

Tres profesores de un departamento con enseñanzas adscritas a Ingenierías y Ciencias Experimentales plantean queja ante la Oficina del Defensor Universitario por las acusaciones personales vertidas en reunión de Consejo de Departamento por otro miembro del área de

conocimiento, en un escrito, leído públicamente en dicho Consejo de Departamento. Acuden al Defensor Universitario solicitando amparo ante tales acusaciones. Tras entrevistas con las partes, se llegó a la conclusión por parte de esta Oficina de lo improcedente en la mayoría de ellas y se sugirió a la parte acusadora ofrecer disculpas por ello, lo cual se aceptó por aquella.

Exp. 217

Un grupo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que imparten docencia en titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, envían escritos a la Oficina del Defensor Universitario manifestando queja por la aplicación de una resolución de la Comisión de Gobierno y Docencia de la Facultad, en la que se establecen nuevos criterios para la fijación del calendario docente. La queja se fundamenta en que dichos criterios suponen una discriminación del colectivo a que pertenecen respecto de otros. Se les sugiere por parte de la Oficina que pueden reclamar a la Secretaria General de la Universidad para que anule el acuerdo, dado que éste no ha sido aprobado en reunión de Junta de Facultad, tal como establece que es preceptivo el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad; todo ello con el objeto de que en el debate correspondiente pudieran exponer sus puntos de vista. Deciden obviar esta vía y solicitar la actuación del Defensor. Por parte de esta Oficina, tras consultar el Reglamento de la Facultad y tras entrevista con el Secretario General de la Universidad, se recomienda por escrito al equipo decanal, debatir el asunto en Junta de Facultad. En este punto, los quejosos informan que han decidido finalmente remitir escrito de queja a la Secretaría General de la Universidad, y por parte de la Oficina se paraliza la actuación, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Defensor Universitario, lo cual se comunica a las partes. Finalmente se acordó por parte de la Secretaría General con los quejosos, abrir un

debate institucional participativo para fijar los criterios que causaron el conflicto.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Exp. 260

El interesado, y 5 compañeros más, dirigen quejas a la Oficina del Defensor Universitario relativas al deficiente funcionamiento del sistema de climatización de las dependencias D1-8009 y D1-8010, que al parecer no permite una regulación adecuada de la temperatura en las oficinas. Según señalan, esta situación genera problemas de salud derivados del exceso de frío o de calor, según los casos, así como malestar en las relaciones personales con los compañeros de trabajo. Según indican, para la resolución del problema han seguido las vías ordinarias, con sucesivos partes al Servicio de Mantenimiento de la Universidad, sin obtener la respuesta adecuada. También han acudido al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, del que dicen no haber obtenido respuesta satisfactoria.

Se contactó con el Servicio de Mantenimiento. Éstos manifestaron conocer las deficiencias que suscitaron la queja y que la solución al problema pasaba por mejoras técnicas que se abordarían en cuanto determinado material de repuesto, que se había solicitado, estuviese disponible. Finalmente se solucionó el problema a satisfacción de los afectados.

III. Selección de pronunciamientos e informes del defensor universitario

A. INFORMES DIRIGIDOS AL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

A.1. USO DE MATERIAL ADQUIRIDO CON CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al sector del profesorado, han expresado a esta Oficina su malestar por el hecho de que se les impida el uso de material (inventariable en los casos denunciados), que ha sido adquirido con fondos procedentes de proyectos de investigación concedidos. Fundamentan la queja en el derecho a dicho uso. La formulación de las quejas fue realizada por profesores que formaban parte del grupo de investigadores participantes en los proyectos por los que se consiguieron las subvenciones. Con el transcurso del tiempo estos profesores, por diferentes avatares según los casos, terminaron desvinculándose del grupo después de cumplido el periodo de tiempo de desarrollo del proyecto, y es a partir de este momento cuando el investigador principal del mismo les impide el uso del material mencionado, atribuyéndose así de hecho, la capacidad de decidir quién puede usarlo.

En relación con los activos adquiridos con cargo a proyectos de investigación conseguidos por grupos de investigadores de la Universi-

dad en convocatorias realizadas por organismos públicos, la normativa propia de la Universidad establece que dichos activos se incorporan al patrimonio de la Universidad. En efecto, en el punto 6.4. de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria se recoge que aquellos activos **“... se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable del proyecto que propicia los ingresos”**; es decir, a los Departamentos. La decisión de adscripción al Departamento del material aludido es lógica si se considera que es en su condición de personal adscrito a la institución universitaria por lo que se conceden las subvenciones a proyectos a grupos de investigadores.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, parece razonable y conveniente que durante el periodo de tiempo de vigencia de un proyecto, el uso del material inventariable a que se hace referencia deba ser prioritario, si no exclusivo, por los grupos de investigación responsables de llevar a cabo los proyectos, y ello es así por la exigencia que supone tener que conseguir en ese periodo de tiempo unos objetivos concretos. No obstante, es el buen juicio el que determinará si es compatible o no su uso por otros investigadores cuando no esté siendo utilizado para el proyecto específico.

Ahora bien, una vez finalizado el proyecto por el que se adquirió el material, se debería imponer la racionalidad en su uso, buscando optimizar su rendimiento, y haciendo posible el acceso al mismo a aquellos investigadores que lo necesiten. Para ello deben establecerse las lógicas prioridades dependiendo del perfil de las líneas de investigación, siendo el Departamento quien tiene la responsabilidad de establecer dichas prioridades para el uso del material, al ser su depositario, y por tanto, responsable.

Por todo ello, **se sugiere por esta Oficina del Defensor Universitario, que en situaciones conflictivas que puedan surgir entre**

investigadores por problemas derivados del uso compartido de este instrumental adquirido con cargo a subvenciones por proyectos de investigación y otras subvenciones específicas, los departamentos hagan uso de las atribuciones que les otorga la normativa universitaria, regulando el uso de aquel en caso de conflicto, y promoviendo, mediante los cauces institucionales propios, soluciones consensuadas que garanticen los derechos de todos los miembros del departamento.

Parece también procedente a la vista de los hechos sucedidos, expuestos al principio de este informe, recordar a la comunidad universitaria que invocar la condición de investigador principal de un proyecto para arrogarse, de hecho, la propiedad de determinado material de investigación es ilegítimo, tanto desde el punto de vista legal como ético.

En la medida que la normalización de las relaciones institucionales en todos los ámbitos contribuirá a la mejora de la calidad institucional, y con la convicción de que las sugerencias que contiene este informe pueden representar una contribución a normalizar las situaciones denunciadas, le hago llegar este informe como responsable de su posible toma en consideración.

A.2. PRÁCTICAS Y DESPLAZAMIENTO

Fechas atrás se han recibido en la Oficina del Defensor Universitario quejas de estudiantes de determinadas titulaciones en relación con la realización de prácticas de asignaturas de las mismas en instituciones, públicas o privadas, que están ubicadas en localidades distintas a la de Jaén. Los motivos de queja son básicamente dos: por un lado por el costo económico que les supone a los alumnos que han de realizarlas, y

por otro, por el costo en tiempo y la molestia que supone el tener que efectuar desplazamientos diarios.

La realización de prácticas de asignaturas en instituciones públicas o privadas es un requerimiento de los planes de estudios de ciertas titulaciones y está regulada por el Real Decreto 1497/1981, de 19 de julio, de Programas de Cooperación Educativa. En el caso de la Universidad de Jaén, conciernen a una serie de titulaciones (Magisterio, Ciencias de la Salud, Trabajo Social, ...) que responden a un perfil profesional en el que la adquisición de ciertas habilidades se consiguen en las áreas operativas propias de dichas instituciones. Se da la circunstancia además, de que el número de instituciones existentes en la ciudad de Jaén es insuficiente para acoger a todos los alumnos que deben realizar las prácticas, por lo que debe recurrirse a alguna de ellas que están localizadas fuera de Jaén, lo cual puede realizarse legítimamente por parte de la Universidad, ya que no existe normativa general que limite esta posibilidad.

Por otro lado, se ha consultado a los tutores de las titulaciones cuyos alumnos han formulado las quejas a las que se hace referencia, quienes han indicado que para evitar agravios comparativos, se intenta siempre que cada alumno deba realizar una de estas asignaturas prácticas en una institución de fuera de Jaén.

Con todo lo anterior, las quejas formuladas por los alumnos sólo se conciben porque no se les haya informado adecuadamente -preferentemente al matricularse por primera vez de su titulación- del condicionante que supone el tener que realizar prácticas que implican este tipo de desplazamientos. Aunque en la Guía de Matrícula de la Universidad se adjunta esta información, en el caso de las titulaciones afectadas, ésta se presenta como accesoria y de modo que llama poco la atención del estudiante que acude a consultar la citada Guía.

Sería recomendable, por lo tanto, que en la elaboración de la Guía de Matricula, esta información se proporcione de forma más clara y explícita en lo sucesivo. Por ello, a la hora de elaborar por los Centros responsables las Guías de sus diferentes Titulaciones, se sugiere que se informe a los usuarios de forma relevante y clara de aquellas asignaturas cuyas prácticas, en caso de que la programación docente lo requiera, deban ser realizadas en centros de la provincia distintas de la ciudad donde realice su titulación.

Sería además conveniente que se informen de los criterios de adscripción que se vayan a aplicar en la adjudicación de estas plazas, y que en todo caso, deben garantizar que el trato a los estudiantes afectados sea lo más igualitario posible. Debería también informarse a los estudiantes de que el costo económico adicional que impliquen los desplazamientos necesarios tendrá que ser asumido por ellos, y no por la Universidad.

Ello no obsta que en el futuro, la Universidad de Jaén se pudiera plantear posibles estrategias de ayuda económica, inexistentes hasta ahora, en línea con una mejora de la oferta educativa. Algunas Universidades desarrollan ya este tipo de estrategias que sin llegar a suponer una carga económica importante, mejoran la percepción que tienen los ciudadanos de la calidad del servicio público que reciben por parte de la institución universitaria. En relación con este último aspecto, le adjuntamos desde esta Oficina, un resumen de datos sobre la naturaleza de algunas de las estrategias existentes en ciertas Universidades y que se sintetizan básicamente en dos: a) convocatoria de becas y ayudas, y b) implantación de líneas de autobuses gratuitas.

Considerando todo lo anterior, y con el ánimo de contribuir a la mejora de la calidad docente de nuestra Universidad, se sugiere por tanto que a los alumnos que se matriculen por primera vez en las titulaciones que incluyen en su programación docente la realización de prácticas en

localidades de la provincia, se mejore la calidad y la cantidad de la información que se les hace llegar sobre este particular. Con ello, se podrán evitar equívocos que puedan dar lugar a reclamaciones a los Centros que además crean dificultades a veces difíciles de resolver a la hora de realizar la programación docente de dichas prácticas.

Por otro lado, dejo a su consideración, la posibilidad de impulsar la implantación de estrategias de apoyo económico a los alumnos que deben afrontar los desplazamientos necesarios para la realización de este tipo de práctica.

Como representante del órgano de gobierno responsable de la Ordenación Académica de nuestra Universidad, y por tanto, de impulsar las medidas que se relacionan con ella, le hago llegar las propuestas anteriores, rogándole las valore e indique a esta Oficina la consideración que le merecen.

B. INFORME DIRIGIDO AL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

ALUMNOS EXTRANJEROS

En conversaciones mantenidas recientemente con Vd., tuve ocasión de comentarle la existencia de una serie de quejas que hemos recibido en el último año y medio en esta Oficina del Defensor Universitario, formuladas por alumnos Erasmus. A raíz de dichas quejas, se decidió realizar un sondeo entre las Universidades de nuestro país sobre la organización de sus servicios para la atención de alumnos extranjeros que se acogen al citado programa. Con ello pretendíamos detectar posibles carencias estructurales en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante existente en nuestra Universidad. Aunque es posible que dicho Servicio

resultara suficiente para atender las necesidades que existían cuando se creó, teniendo en cuenta que el número de estudiantes que se desplazan desde otros países de la UE. a nuestra Universidad ha crecido drásticamente en los últimos años, parece hacer necesaria una evaluación de los mismos para detectar los aspectos que pueden ser mejorados.

En la medida en que el Informe-resumen que adjuntamos puede contribuir a detectar alguna de las carencias que puedan existir en la atención a estudiantes extranjeros que acceden a nuestra Universidad, también puede resultar útil a la hora de una posible reestructuración del Servicio correspondiente que se pudiera plantear por el Vicerrectorado del cual es responsable. Con ese ánimo se lo hacemos llegar esperando poder contribuir con ello a la mejora de la calidad de nuestra institución universitaria.

LISTADO DE SERVICIOS, que desde el conjunto de las UNIVERSIDADES CONSULTADAS por la Oficina del Defensor Universitario, se prestan a los ALUMNOS EXTRANJEROS:

1. **OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**, como Unidades administrativas encargadas de la gestión de los diferentes programas de intercambio, así como la atención personalizada y asistencia al alumno extranjero.

En algunas Universidades se dispone de una Oficina de Relaciones Internacionales en cada Centro (Facultades y Escuelas).

2. **GUÍA WEB PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS (ESPAÑOL/ENGLISH)**

3. Celebración **ACTIVIDADES DE BIENVENIDA** o **JORNADAS de RECEPCIÓN**, así como **REUNIONES INFORMATIVAS** para facilitar la adaptación al estudiante extranjero.

4. **CURSO DE ESPAÑOL** para alumnos extranjeros que se celebran en AMBOS CUATRIMESTRES.

5. Creación de la figura del **COORDINADOR DEPARTAMENTAL/TUTOR ERASMUS**.

6. **PROGRAMA DE “ESTUDIANTES TUTORES”**, que en el marco general del PROGRAMA de VOLUNTARIADO, atienden a los estudiantes extranjeros. Generalmente, los alumnos voluntarios pueden solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración por las actividades desempeñadas.

7. **PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y PRÁCTICAS DE IDIOMAS ENTRE ESTUDIANTE EXTRANJERO Y ESTUDIANTE PROPIO**. Los ESTUDIANTES ORIUNDOS obtienen créditos de libre configuración por el tiempo que dedican al estudiante extranjero.

8. Constitución en algunas Universidades del **CLUB ERASMUS**: conformado por estudiantes Erasmus y por los naturales de la Universidad, organiza toda una serie de actividades, que facilitan la adaptación del extranjero y el intercambio de experiencias.

9. **SERVICIO DE ALOJAMIENTO**. Algunas Universidades disponen de OFICINAS de ALOJAMIENTO, que facilitan la instalación del alumno.

10. **OFICINAS de ATENCIÓN ALUMNOS DISCAPACITADOS**, que también atienden a los alumnos de programas de intercambio.

11. Entrega del **CARNET DE ESTUDIANTE**, para que así el alumno extranjero pueda disfrutar de todas las ventajas que comporte tal condición, relativas al uso de instalaciones deportivas, biblioteca,...

12. Emisión del **CERTIFICADO DE LLEGADA Y SALIDA** para los ESTUDIANTES ERASMUS.

13. ENVÍO DE **RESULTADOS ACADÉMICOS** A SUS UNIVERSIDADES DE ORIGEN.

14. REALIZACIÓN DE **PRÁCTICAS EMPRESARIALES**, a la que también pueden acogerse este tipo de alumnos.

C. INFORME DIRIGIDO AL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE BECAS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Documento aprobado en la XII reunión de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios que tuvo lugar en la Universidad Autónoma de Madrid el 16 de diciembre de 2003

Entre la tipología de quejas atendidas desde las oficinas de los defensores universitarios, son frecuentes los problemas relacionados con las becas destinadas a los estudiantes. Unas veces centrándose en aspectos parciales, otras desde análisis más globales.. No es extraño pues, que el colectivo de defensores universitarios haya aprovechado sus encuentros para analizar este tema desde distintos enfoques. Fruto de este proceso y a título de síntesis queremos manifestar la necesidad urgente de actualizar toda la política de becas universitarias del sistema educativo español para garantizar de manera efectiva la igualdad de oportunidades.

Buena parte de los problemas detectados son consecuencia o reflejo de unas disposiciones administrativas que o bien han quedado obsoletas o no responden plenamente a las actuales condiciones de vida de los estudiantes.

La profunda transformación social, el acceso generalizado a la formación universitaria, la implantación del distrito abierto, los imparable cambios de estilo y modalidades de vida de los jóvenes actuales requieren un replanteamiento global del contenido y de los criterios que rigen el sistema de ayudas pensado para asegurar el acceso a la Educación Superior en condiciones de igualdad. Es necesario adaptar el sistema a la nueva realidad social y económica.

Sirva, a título de ejemplo, constatar que los límites económicos requeridos para disfrutar de ayuda son tan reducidos que cabe preguntarse si es posible que alguien en estas condiciones, por más que disfrute de beca, pueda hacer frente a los mínimos gastos que conlleva su propia condición personal. Un análisis de las becas adjudicadas incrementa esta sensación de duda y perplejidad y puede llevar a pensar si los actuales requisitos no estarán premiando a quienes no declaran la realidad de sus condiciones económicas. Es necesario actualizar los módulos económicos, tanto los que fijan los valores a partir de los cuales no se reconoce el derecho a percibir ayudas como el importe de las mismas una vez concedida la beca.

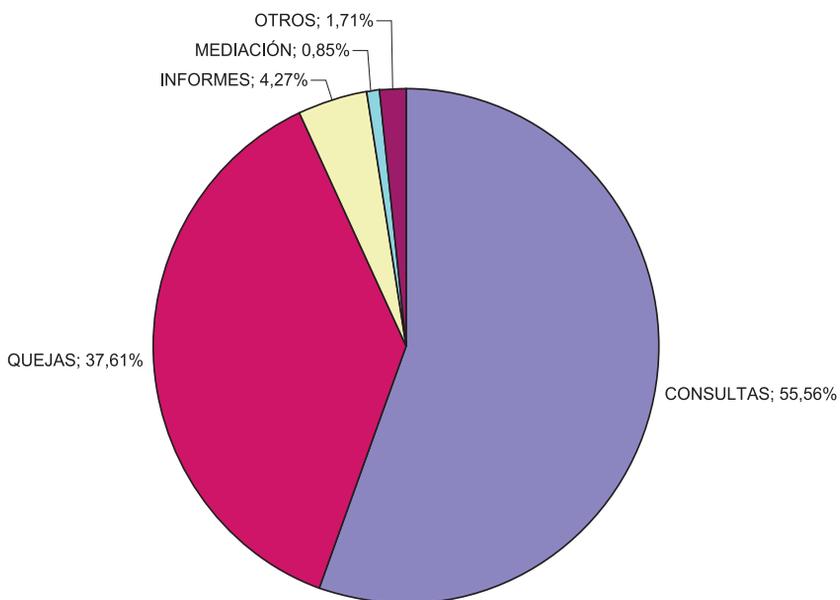
Para poder ajustar de manera más real los requisitos necesarios a los indicadores de los distintos contextos, sería aconsejable tener en cuenta la diversidad de las respectivas comunidades autónomas. Pero más allá de los requisitos económicos, otros nuevos factores incrementan la necesidad de someter a revisión la globalidad de la política de becas: elevada movilidad estudiantil, condiciones de alojamiento y residencia, trabajo y estudio simultáneo, diversidad de ritmos de matriculación y progreso en los estudios, ayudas complementarias propias de las comunidades autónomas...

Por todo lo expuesto, el colectivo de Defensores Universitarios nos dirigimos a nuestros respectivos rectores para que insten a las autoridades

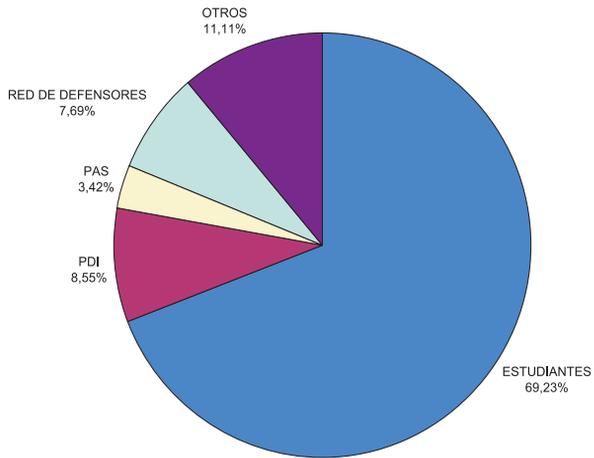
pertinentes a iniciar un proceso de revisión y actualización global del sistema de becas dirigidas a los estudiantes universitarios.

IV. Resúmenes gráficos

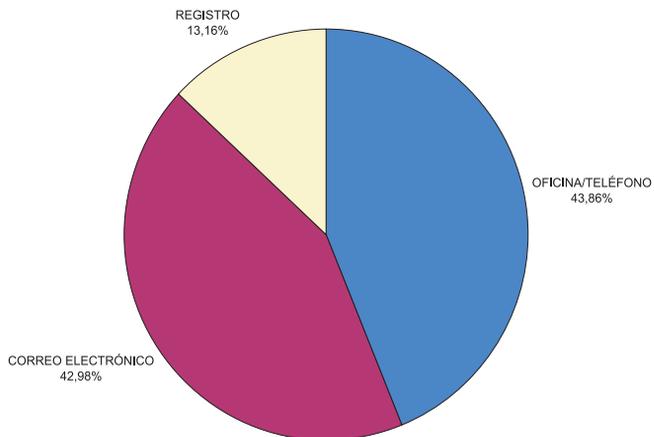
ACTUACIONES DEL DEFENSOR POR TIPOLOGÍA



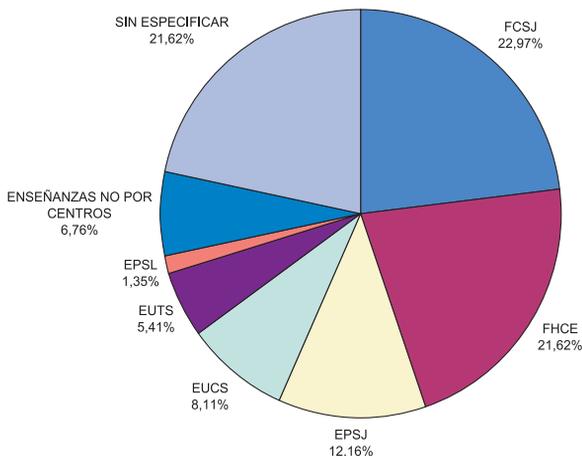
ACTUACIONES DEL DEFENSOR POR SECTORES



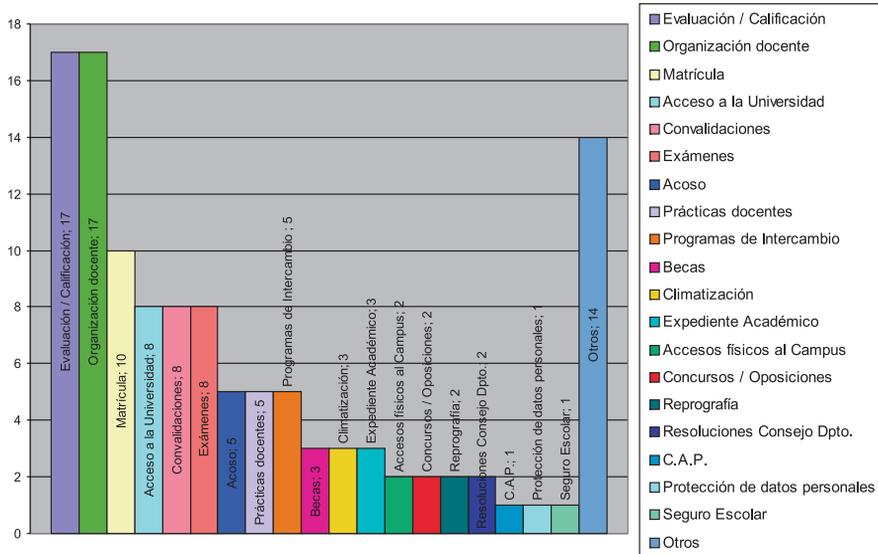
FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN DEL DEFENSOR



DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR CENTROS



TEMÁTICA DE LAS ACTUACIONES DEL DEFENSOR



4. Conclusiones

1. En promedio, el total de actuaciones efectuadas en la Oficina del Defensor Universitario durante el periodo de tiempo a que se refiere la presente Memoria, 117 en doce meses, supone un incremento del 40% respecto de las realizadas en el periodo de tiempo correspondiente a la Memoria presentada en octubre de 2006, 132 actuaciones en 19 meses. Ello podría interpretarse como debido a un más extenso conocimiento de la institución del Defensor Universitario por parte de la comunidad universitaria y vendría a significar el afianzamiento de aquella en la estructura de la Universidad.

2. La mayoría de las solicitudes de intervención proceden del sector de los estudiantes, el 69%, seguidas por las del PDI, el 8.5%, y las del PAS, el 3.5%. Estos porcentajes son aproximadamente coincidentes con el peso de cada sector en el conjunto de la comunidad universitaria y, por lo tanto, no representan una mayor conflictividad de unos sectores respecto de otros.

3. En el sector de los estudiantes, donde se produce el mayor número de peticiones de intervención, estas se vinculan a: Evaluación, el 15%, Organización docente, el 15%, Matrícula, el 9%, Convalidaciones, el 7%, y Exámenes el 7%. En menor porcentaje a prácticas docentes del profesorado, el 4.5%, becas el 2.5%, expediente académico, etc.

4. La distribución de estas solicitudes por centros es la siguiente: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas 14.9%; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación 14.0%; Escuela Politécnica Superior de Jaén 8%; Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud 5.3%; Escuela Universitaria de Trabajo Social el 3.5%; Escuela Politécnica Superior de Linares 0.9%; Enseñanzas no adscritas a Centros 4.4%.

5. Algo que suscita muchas de estas solicitudes de actuación de los estudiantes es la información, a veces insuficiente, que se les hace llegar. Por lo tanto desde el profesorado y los servicios, hay que tener especial cuidado en proporcionar la información suficiente al alumnado y asegurarse de que ésta es inteligible. Especialmente cauto se ha de ser cuando se proporciona información verbal que no deja prueba, porque esto determina, a la hora de resolver un posible conflicto, la dificultad de discernir si la información fue errónea o mal entendida.

6. En el caso de las solicitudes de intervención vinculadas a la organización e impartición de la docencia, se ha apreciado un claro descenso de casos respecto a los datos de la Memoria anterior, aunque este descenso es aún insuficiente. La asignatura pendiente para mejorar definitivamente en estos aspectos es, en mi opinión, que los departamentos, en uso de sus atribuciones sobre organización docente, pongan en práctica mecanismos eficaces de intervención capaces de actuar cuando se comprueban deficiencias en los aspectos señalados.

7. En todo caso, tanto los miembros del PDI como los del PAS, debemos recordar que en nuestra condición de servidores públicos tenemos como función última, resolver los problemas diarios que se nos susciten yendo más allá de la obligación estricta y buscando para aquellos, soluciones eficaces e imaginativas.

8. Una porción no desdeñable de las solicitudes de intervención son debidas a la falta de respuesta a peticiones individuales por parte de

las personas y órganos (de gestión y de gobierno). Deben evitarse estos silencios, que no solo transmiten una imagen de ineficacia en el funcionamiento de la institución universitaria, (una institución pública en el caso de nuestra Universidad), sino que además generan incertidumbre y vulneran el derecho de petición de quien las formula.

9. A pesar de que la ley antitabaco tiene casi dos años de vigencia, por parte de ciertos reductos de fumadores se producen incumplimientos en el interior de muchos de los edificios universitarios. Sería de rogar a los responsables de estos incumplimientos, que se unan a la gran mayoría que fuma en el exterior de los edificios.

10. Finalmente, pediría una apuesta clara en el futuro desarrollo de los *campus*, por un modelo sostenible con la disponibilidad real de recursos, que conviertan a los recintos de la Universidad en un referente para nuestro entorno ciudadano, y no al contrario. En esta línea, resulta imprescindible hacer ceder a la comodidad individual sobre el interés colectivo, haciendo énfasis en dos aspectos 1º) Se refiere al caso del tránsito de vehículos; debería propiciarse la minimización del tráfico en vehículos particulares, -que actualmente hipoteca una buena superficie del campus y deteriora la calidad del espacio-, y favorecerse el transporte colectivo y peatonal. El 2º) concierne a la necesidad de poner en práctica procesos de recogida y reciclaje integral de residuos en la Universidad, aspecto en el que nos queda prácticamente todo por hacer.

